



**Arajuno**  
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

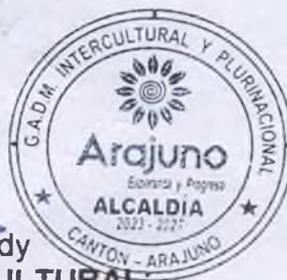
## CONVOCATORIA ORDINARIA

**Nro. 104-GADMIPA-2025**

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 14 de Mayo del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, edificio municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 103, realizada el 07 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTBLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 07 de mayo de 2025;
5. Posesión del señor vicealcalde, conforme a la sesión ordinaria Nro. 102, de fecha 07 de mayo de 2025;
6. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 104-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 104-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 103, realizada el 07 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTBLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 07 de mayo de 2025;
5. Posesión del señor vicealcalde, conforme a la sesión ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025;
6. Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 104 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la presencia de los señores concejales, se va a analizar temas muy importante para el bien del cantón Arajuno; y, siendo las 09H35 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 103-CM-GADMIPA-2025.

Por consiguiente, el punto Nro. 6 queda de la siguiente manera: **Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025.**

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a todas las autoridades presentes, señala que existe un pedido del Gad parroquial de Curaray para insertar un punto adicional a la sesión, para lo cual hago conocer al pleno de concejo, referente al **proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad Lagartococha, parroquia Curaray**, deja a consideración de los señores concejales.

El señor concejal Alfonso Santi señala que es importante escuchar la socialización que van a dar los vocales de la junta parroquial, para que expongan la solicitud, debe haber un documento oficial para solicitar incluir en la sesión, con estas observaciones mociona para escuchar y dar por conocido la solicitud.

El señor concejal Libio Dahua, respecto a la solicitud del concejal Abraham Boyotai, debería de haber solicitado mediante documento, oficialmente, para la legalidad, como Gad parroquial también puede insertar los documento, si no es urgente sería bueno que informe el vocal pero siempre hemos pedido que hagan la solicitud con documento., por lo que no es procedente.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para autorizar la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 104, quedando de la siguiente manera: **Conocimiento de concejo municipal, el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad lagartococha, parroquia Curaray, cantón Arajuño, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021**, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por consiguiente, el punto Nro. 7 queda de la siguiente manera: **Conocimiento de concejo municipal, el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad lagartococha, parroquia Curaray, cantón Arajuño, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021.**

El señor alcalde solicita a los señores concejales que mocionen la aprobación del orden del día con todas observaciones y sugerencias emitidas por el pleno de concejo municipal.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de los señores concejales,

**PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores vicealcalde, concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, existe una solicitud de parte del departamento de desarrollo económico y social, referente a la aprobación de las actividades culturales 2025, si existe apoyo de parte del concejo municipal, incorporar en el orden del día.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, al respecto de los informes que ha presentado el director de desarrollo económico, siempre hemos venido sugiriendo al compañero Gualberto, hubo tiempo, casi tres meses y hoy recién presenta la solicitud, no hemos analizado, ni siquiera conocemos como están llevando este trabajo, más bien negar y después de analizar poder aprobar, sino las fiestas no va a salir bien.

El señor alcalde señala que está de acuerdo sobre el análisis de los señores concejales, pero por lo menos este día proponer como conocimiento nada más, para la próxima venir con toda la sugerencia y poder aprobar.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que ya venimos dos años, eso tenían que haber socializado antes, pero de la noche a la mañana no se puede, no es viable, hoy podemos solo analizar y la próxima aprobar.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a todas las autoridades presentes, señala que en este punto, para incluir, donde manifiesta analizar y aprobar, pero como solicita el señor alcalde, si debemos incluir como conocimiento, para que el concejo municipal conozca, para la próxima aprobar.

El señor concejal Abraham Boyotai apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para autorizar la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 104, quedando de la siguiente manera: **Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025**, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado



señala que se recibió con anticipación la convocatoria, de conformidad a las normativas legales, está claro, vamos a incorporar dos puntos más, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día.

El señor concejal Misael Grefa apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias y rectificaciones emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 103, realizada el 07 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTBLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 07 de mayo de 2025;
5. Posesión del señor vicealcalde, conforme a la sesión ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025;
6. Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025;
7. Conocimiento de concejo municipal, el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad Iagartococha, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021.
8. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 356-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO;**



considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con todas las observaciones y rectificaciones emitidas, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 104, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### **PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 103, realizada el 07 de mayo del 2025.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 103, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que en la página siete, donde el señor asesor jurídico Dr. Edison Villarroel expresaba que existe un presupuesto de 90.000 USD, 10.000 USD, se hizo una reforma a la Ordenanza, existe un aumento, eso quisiera que nos explique detalladamente.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que dentro de la comisión de legislación y Fiscalización, el director financiero realizo un análisis de que cuando se hizo la nueva ordenanza, se subió de 10.000 USD a 100.000 USD, el presupuesto participativo del Gad Curaray, hubo un aumento de 90.000 USD de conformidad a la Ordenanza, además señalo que en este momento no es factible realizar un aumento en el presupuesto a parte de los 100.000 USD. Además, señala que el proyecto de reforma de la Ordenanza se encuentra en la comisión de Legislación y Fiscalización, el presidente de la comisión debe convocar y



realizar el respectivo análisis, posterior a ello se remitirá al pleno de concejo para su análisis y aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que con las observaciones emitidas, viendo que no hay más sugerencias, existe algunas palabras con fallas de tipeo que hay que corregir, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 103.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, aprobando el acta de la sesión 103.

El señor concejal Libio Dahua, señala que antes de aprobar el acta de la sesión anterior, sesión Nro. 103, indica que existe algunas fallas de tipeo, en la elección de la vice alcaldía, en la moción que dio el concejal Alfonso Santi, no fue apoyado esa moción, en este caso mi candidatura, eso tenía que haber sido debatido, no ha sido dirigido bien la elección de la vice alcaldía, desde allí se parte violentando las normas jurídicas, por esa razón no está de acuerdo con la elección del vicealcalde, otro tema es la resolución sobre la vicealcaldes, allí señala mayo 2025 a mayo 2027, no sabemos que fechas, la resolución no está acorde, debe ser preciso, contundente, por lo tanto el voto es nulo en la votación del acta, en el punto cuatro a favor y en el punto cinco, elección de vicealcalde es nulo.

El señor concejal Alfonso Santi, señala analizando bien la nominación de la vicealcaldía, no existe seriedad, peor el respeto, somos conscientes en este legislativo, trabajar juntos y conscientemente, el pronunciamiento del primer personero municipal, "Voy a la mayoría", el alcalde debe ser imparcial, veo muy oscuro, la resolución esta forma en general, recién hoy cumplimos 14 de mayo, ese punto hoy tenía que estar en el orden del día, para la elección de la vicealcaldía, como señaló el compañero Libio, está en forma general, desde mayo a mayo, no sé en qué fecha cumplimos, mi voto es para el cuarto punto a favor y en el punto cinco, en blanco.

El señor alcalde solicita al señor procurador síndico, aclare referente a la resolución sobre el periodo del vicealcalde.

El señor procurador síndico señala que hay que tomar en consideración, el punto del orden del día fue aprobado en la anterior sesión de concejo, hay que revisar también quienes votaron a favor de esa aprobación, quienes estuvieron dentro de esa votación, lo que corresponde es realizar un acto administrativo, la resolución corresponde al mismo seno de concejo a que sea revisado, realizar una aclaración, rectificación por parte del seno de concejo y el secretario hace el respectivo cambio.

El señor alcalde señala que las observaciones dadas por los dos concejales, referente a las fechas del periodo de la vicealcaldía, se hara por parte del secretario general, de la misma manera solicita al procurador sindico, de lectura del articulo con el cual se procedió a la elección del vicealcalde.

El señor procurador sindico señala que el art. 61 del COOTAD indica expresamente en su segundo párrafo: **El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y**



**podrá ser reelegida o reelegido**, se hizo la elección, sin embargo se va a realizar la posesión de la autoridad en esta sesión, en ningún momento se hizo algo ilegal o fuera de la norma, cumpliendo las normativas, para el periodo que hoy día fue aclarado, 14 de mayo de 2025 a 14 de mayo de 2027.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Nulo
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Nulo
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 103, la votación debe ser Aprobado, Negado o en Blanco, la votación emitida por el concejal Libio Dahua es aprobado en un punto y nulo en otra, no es procedente, en este caso, se anula la votación.

Para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 103, la votación debe ser Aprobado, Negado o en Blanco, la votación emitida por el concejal Alfonso Santi es: Aprobado en un punto y blanco en otra, no es procedente, en este caso, se anula la votación.

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 357-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo



**podrá ser reelegida o reelegido**, se hizo la elección, sin embargo se va a realizar la posesión de la autoridad en esta sesión, en ningún momento se hizo algo ilegal o fuera de la norma, cumpliendo las normativas, para el periodo que hoy día fue aclarado, 14 de mayo de 2025 a 14 de mayo de 2027.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Nulo
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 103, la votación debe ser Aprobado, Negado o en Blanco, la votación emitida por el concejal Libio Dahua es aprobado en un punto y nulo en otra, no es procedente, en este caso, se anula la votación.

Para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 103, la votación debe ser Aprobado, Negado o en Blanco, la votación emitida por el concejal Alfonso Santi es: Aprobado en un punto y blanco en otra, no es procedente, en este caso, se anula la votación.

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 357-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo



51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, de fecha 14 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 07 de mayo de 2025.**

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización.

El señor secretario da lectura del oficio Nro. Oficio Nro. 020-CLF-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** *Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para su debate y aprobación en primera instancia de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:*

#### **ANTECEDENTES:**

- De fecha 18 de marzo de 2025, el Abg. Edison Villarroel en Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0093-M, envía a la máxima autoridad el borrador del proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para análisis correspondiente de la comisión de legislación y fiscalización una vez que se analizó el contenido técnico y legal de todo su texto, con la asesoría jurídica municipal.
- De fecha 19 de marzo de 2025, el Abg. Paul Cerda- secretario general Memorando N°23-SG-GADMIPA-2025, entrega la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para emitir el informe respectivo para conocimiento y aprobación del concejo Municipal y así inicie su procedimiento legislativo.
- De fecha 23 de abril de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 017-CLF-GADMIPA-2025, invita a 12va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 28 de abril de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE 2025**, en su tercer punto



del orden del día se revisa y analiza **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para su primer debate e informe correspondiente.

**SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, analizados conforme la **RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025**, del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal b) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y aprobación en primera instancia. Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE 2025, E INFORME N°009-CLF-2025**, y proyecto de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, da la bienvenida a los técnicos de la comisión de Legislación y Fiscalización y da paso al señor concejal Libio Dahua, para que puedan exponer sobre el tema que se está analizando.

El señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y fiscalización saluda a cada uno de las autoridades presentes, en especial a los técnicos que han apoyado en el análisis del proyecto de ordenanza, se va a analizar la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, anteriormente se ha convocado, en coordinación con el comisario municipal a una socialización de los moradores del cantón Arajuno, más que todo con quienes tienen bares, tiendas, karaokes, discotecas, además de otras autoridades, donde se analizó, se observó, señalaron que algunas ordenanzas no han sido socializados, aun cuando se socialice o no, como gobierno municipal debemos ir normando, creando propias leyes para hacer cumplir, ha habido observaciones y el técnico va a hacer conocer al concejo municipal.

Dado la socialización por parte de los técnicos, el señor alcalde señala que todas las observaciones estarán en el informe y se pueda rectificar con todas las observaciones que se dé hoy día, por esta razón es factible realizar el análisis en primer debate.

El señor concejal Alfonso Santi señala que con esta ordenanza las tiendas ya no pueden vender cervezas. El técnicos señala que si pueden vender, pero el envase sellado, no se puede consumir en la tienda.

El señor concejal Alfonso Santi consulta si la ordenanza es solo para la cabecera cantonal o para todo el cantón. El señor técnico señala que es para todo el cantón. El señor concejal Alfonso Santi señala que si es para todo el cantón, se socializo en el sector villano, como van a vigilar ese sector. El señor técnico señala que no hay mucho



personal, pero cuando haya denuncias se tendrá que llegar a los sectores.

El señor concejal Misael Grefa señala que estaba presente en la socialización, hubo bastantes observaciones, se debe analizar bien esta ordenanza, caso contrario vamos a ser cuestionados fuertemente, en especial al comisario municipal, en la socialización se habló más del distanciamiento, sanciones, multas, el cantón es pequeño, alrededor están las instituciones públicas, no hay servicios básicos, falta de la municipalidad apoyar con ello, debemos ver la realidad del cantón, somos un cantón intercultural, plurinacional, si se aprueba esta ordenanza, el pueblo va a criticar fuertemente, hay que analizar profundamente, en la socialización se quejaron, porque no se adjuntó el proyecto de ordenanza para el análisis de la ordenanza, posterior hacer llegar las sugerencias, observaciones que tenga.

El señor alcalde señala que se ha realizado muy bien el trabajo de socialización, de allí se ha escuchado las sugerencias de los dueños de bares, discotecas, deja en consideración de los señores concejales la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza.

El señor concejal Libio Dahua saluda a todas las autoridades presentes, indica que al respecto del análisis del punto cuatro, referente a la ordenanza de los establecimiento y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, primeramente agradece a todos los técnicos, concejales que han aportado en el análisis, esta ordenanza, para la mayoría va a ser muy bueno y para otros, quienes han tenido de manera clandestina, va a ser difícil, pero debemos tener una ordenanza, una ley que se cumpla y exigir a los usuarios, existen otras ordenanzas que se va seguir trabajando, cumpliendo todos los requisitos no hay problema, si no cumplen existen sanciones, con estas observaciones mociona para aprobar en primer debate la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina menciona que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando en prime debate la ordenanza.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Dar por conocido y Aprobar en primer debate la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 358-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar en primer debate el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; y, se remitirá la resolución respectiva a la comisión de Legislación y Fiscalización para que proceda a emitir el informe correspondiente para la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CINCO. Posesión del señor vicealcalde, conforme a la sesión ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025.**

El señor alcalde señala que se va a dar a un acto formal, posesión del señor vicealcalde para el periodo 14 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2027, saludar a cada uno de las autoridades presentes, al señor vicealcalde reelecto, de parte del alcalde desearles el mejor de los éxitos en las actividades, hay que seguir trabajando en equipo, dispuestos a seguir mejorando el desarrollo del cantón, con estas palabras, en cumplimiento a la resolución del concejo municipal, tiene dos años más como vicealcalde al frente del cantón Arajuno, promete cumplir y hacer cumplir las leyes del estado ecuatoriano?, el señor Ing. Iván Molina a viva voz dice si aceptar y cumplir con todas las leyes. El señor alcalde señala que queda legalmente posesionado.

El señor Ing. Iván Molina, vicealcalde reelecto saluda a todas las autoridades presentes, agradece por la confianza dada por el pueblo y los señores concejales, en estos cuatro años debemos demostrar la capacidad, a seguir trabajando en unidad, nos falta dos



años, demostrar nuestro trabajo, la política nunca termina y si hacemos bien las cosas, el pueblo nos felicitara, premiara, con estas palabras agradece al concejo municipal.

## **PUNTO SEIS. Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025.**

El señor alcalde solicita al secretario general proceda a dar lectura el ACTA DE LA SESION DEL COMITÉ DE EVENTOS CULTURALES 2025, para revisión y análisis del concejo municipal.

El señor secretario da lectura del Acta, el cual detalla lo siguiente: **ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE EVENTOS CULTURALES:**

*En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, siendo las 14H24, se da inicio a la Sesión de Eventos Culturales, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:*

1. *Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión por parte del presidente del comité de fiestas.*
2. *Aprobación del Orden del Día.*
3. *Socialización de la propuesta de eventos culturales con todas las observaciones y sugerencias emitidas por parte de los miembros del comité de eventos culturales.*
4. *Aprobación del presupuesto de las festividades del Cantón Arajuno y Parroquia Curaray, conforme a la ordenanza sustitutiva de creación del comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno;*
5. *Clausura.*

## **PUNTO TRES. - Socialización de la propuesta de eventos culturales con todas las observaciones y sugerencias emitidas por parte del comité de eventos culturales.**

*El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presidente del comité de Eventos Culturales señala que se va a dar paso al Lcdo. Gualberto Grefa para que inicie la socialización de las propuestas eventos culturales*

*El señor Lcdo. Gualberto Grefa saluda a los miembros del comité de Eventos Culturales señala que se ha venido trabajando ya en dos sesiones para aprobar las actividades culturales, se ha tomado mucho en consideración las observaciones, sugerencia que cada integrante del comité lo ha realizado, está un cronograma de actividades, el cual va a ser detallado por el técnico de la dirección de Desarrollo Económico y Social.*

*El señor presidente del comité señala que se va a dar paso al Ing. Rene Sevilla para que proceda a la socialización.*

## **PUNTO CUATRO. Aprobación del presupuesto de los Eventos Culturales del Cantón Arajuno y Parroquia Curaray, conforme a la ordenanza sustitutiva de creación del comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno;**



El este punto, el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, presidente del comité solicita que por secretaria se de lectura la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno, para de ahí dar paso a la aprobación, solicita a los miembros del comité mocionen la aprobación.

El señor Eliseo Vargas indica que referente a la lectura de la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno, señala que se ha escuchado claramente el análisis de las actividades y el presupuesto que se va a ejecutar, están las recomendaciones que se ha dado y de conformidad a la Ordenanza se aprueba las actividades culturales con su presupuesto respectivo.

El señor Teniente Jhordan Chala, apoya la moción del señor Eliseo Vargas.

Con las observaciones y mociones dada por los integrantes del comité, el señor alcalde solicita que por secretaria se dé la votación correspondiente para aprobar, el cual da de la siguiente manera;

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Ivan Molina	Vicealcalde	Aprobado
2	William Noteno	Jefe de comunicación	Aprobado
3	Kevin Poveda	Jefe de cuerpo de Bomberos	Aprobado
4	Richer Fuentes	Presidente Gad. Parroquial de Curaray	Ausente
5	Paulina Barrera	Directora Distrital de Salud	Aprobado

6	Pamela Pintado	Directora Distrital de Educación	Aprobado
7	Araceli Chilibingua	Comisaria Nacional	Ausente
8	Patricio Vargas	Presidente de organizaciones	Ausente
9	Patricia Pisango	Representante del Barrio Central	Ausente
10	Eliseo Vargas	Representante de la Liga Barrial de Clubes	Aprobado
11	Jhordan Chala	Jefe del Distrito de Policía	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión del comité de Eventos Culturales, aprueban el programa que contiene todas las actividades Culturales y el presupuesto de eventos.

#### **PUNTO QUINTO. Clausura.**

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, Presidente del Comité de Eventos Culturales, agradece a todas las autoridades presentes, señala que cada día se va aprendiendo, habrá obstáculos que se deberá ir superando, no se ha violentado ninguna normativa legal, más bien se está cumpliendo lo que establece la Ordenanza, hay que ir cumpliendo



*los pasos correctos para la Aprobación de Concejo Municipal, con estas observaciones clausura la Sesión de Eventos Culturales, siendo las 17H32 pm.*

El señor alcalde solicita al señor Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, proceda a la socialización del Acta.

El señor Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, saluda a todas las autoridades presentes, agradece al concejo por haber aceptado el análisis y conocimiento de las actividades culturales del GADMIPA, de conformidad la Ordenanza de Patrocinio se debe hacer conocer al pleno de concejo para su conocimiento, por esta razón se solicito este punto, posterior seguir con el proceso de eventos culturales, se dará paso al técnico encargado para que socialice el presupuesto que se va a ejecutar, el comité ya ha analizado sobre este tema.

Dada la socialización, el señor alcalde solicita que sugieran, mocionen a los señores concejales en el tema que se está analizando.

El señor concejal Misael Grefa señala que este tema se debe analizar muy bien, detalladamente, para analizar todo esto va a ser difícil, no vamos a poder concluir, por esta razón señale que por que no se pasó con anticipación, para nosotros poder revisar y hoy traer observaciones, por esta razón propuse suspender este punto y posterior aprobar. El otro tema, el comité de fiestas ya ha aprobado, las actividades, nosotros como concejo municipal solo podemos revisar el presupuesto, estamos pasando tiempo.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, lo que es planificación ya se ha analizado con el comité, lo que la dirección debe señalar son los procesos, la parte operativa, quienes van a ser cargo de las actividades que están en el programa, esa es la debilidad, sería importante la parte de la operatividad, como se va a ejecutar las fiestas.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que en este punto, tal como está en el orden del día, conocimiento, se ha dado lectura del acta, del presupuesto, para la próxima sesión recomendar, observar, como señalaron ya las actividades están aprobado por el comité, se debe realizar un evento bueno, tres días bien hechos, dada la lectura y quede en conocimiento.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, señala que el punto del orden del día indica que es solo conocimiento del Acta de la sesión, hay que tomar en consideración cual es la base legal, referente al punto del orden del día, dentro del ordenamiento jurídico cantonal existe una **Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del cantón Arajuno**, dentro de la ordenanza, en especial el art. 13, indica que el legislativo municipal tiene la obligación de conocer y aprobar de manera previa todas las actividades culturales que planifique el comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, es decir que se trae a la sesión de concejo, para conocimiento y aprobación, es decir tienen la potestad de hacer cambios, no es como dijo un concejal que ya no pueden, tienen toda la potestad de realizar cambios, son ustedes quienes aprueban la programación, existe una base



legal para que conozcan y aprueben, este trámite es indispensable para posterior solicitar certificación presupuestario y los demás tramites a ejecutar.

El señor alcalde señala que queda por conocido el acta de la sesión del comité de fiestas 2025, para la próxima inmediatamente entregar los informes correspondientes, ya falta un mes y medio, no podemos quedar mal, para el próximo miércoles debe llegar con todos los argumentos y observaciones tomadas.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que basando en la ordenanza se ha conformado el comité, el comité trabajo 3 sesiones, se invitó a todas las organizaciones, están los documentos que se elaboró, se trabajó de parte del comité, si existe cambios, el comité que va a indicar, que no sirve el trabajo de ellos, con lo que esta trabajemos, esta cuadrado por parte del comité, si hay observaciones mencionen, cada organización esta como responsables en las actividades.

El señor alcalde señala que en este momento se está conociendo, los técnicos deben cambiar con las sugerencias, las actividades que están planificada se va a cumplir, no es que vamos a eliminar, pero debe ser bien detallados, se va a respetar las actividades planificadas.

El señor concejal Alfonso Santi señala que hay recomendaciones, observaciones, lo que manifiesto es que con poco presupuesto queremos hacer en cuatro día las actividades, no estamos memorando el presupuesto ni las actividades, el presupuesto está aprobado, lo único que debía hacer el comité es analizar la ordenanza y que conozcan que el concejo municipal debe aprobar, la recomendación es hacer un día menos, todo el presupuesto, las actividades van a seguir.

El señor concejal Libio Dahua señala que quisiera entender, primero cuantos días de evento va a ser, cuanto de presupuesto vamos a utilizar, desde ese punto partir, sin explicación inician a socializar las actividades, segundo, de conformidad a la ordenanza de eventos culturales, el comité está integrado por diferentes sectores sociales, organizaciones, sabemos que han trabajado, pero el concejo municipal es quien aprueba, debemos conocer, no vamos a quitar presupuesto, ni las actividades, sino en tres días hacer todas las actividades, esas son las sugerencias.

Con estas observaciones., el señor alcalde pone a consideración del concejo municipal, para que mocionen por conocido, el acta del comité.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha debatido en el tema de actividades culturales del cantón, los técnicos tomaran y consideraran las observaciones pertinentes, con estas observaciones mociona para Dar por conocido el Acta de la sesión del comité de eventos culturales 2025- GADMIPA.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción del señor vicealcalde.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Dar por conocido el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025 del GADMIPA**, el cual queda



de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Por conocido
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Por conocido
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Por conocido
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Por conocido
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Por conocido
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Por conocido

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 359-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, resuelven: **Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025 del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO SIETE. Conocimiento de concejo municipal, el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad Lagartococha, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021.**

El señor alcalde saluda a todos los concejales, vicealcalde presente, señala que se va a proceder a invitar al vocal del Gad Parroquial Rural de Curaray señor Patricio Ututiaj, quien informara y socializara respecto al proyecto.



El señor vocal del Gad Parroquial Rural de Curaray señor Patricio Ututiaj saluda a todos los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, señala que va a dar un análisis y socialización de cómo está el proyecto, para conocimiento del concejo municipal, para la próxima estará adjunto todos los documentos habilitantes. Dada el informe por parte del vocal, el señor alcalde solicita al concejo municipal emita sugerencias, observaciones en el tema.

El señor alcalde felicita al vocal, señalando que este es el mecanismo para poder transferir los recursos 100.000 USD para las actividades del Gad, es un trabajo importante que ha realizado el vocal, dar seguimiento a los procesos, con este previo conocimiento, se va a dar el paso siguiente para poder autorizar con todos los informes técnico, jurídico, para poder aprobar.

El señor concejal Alfonso Santi saluda al compañero Patricio, vocal del Gad Curaray, felicita por el trabajo constante que ha realizado, sino se hacía de esta forma no se podía llegar a estos resultados, en este sentido, la sesión de concejo es público, estamos escuchándola necesidad de la parroquia Curaray que se requiere, no solo la comunidad lagarto cocha, sino todos, los técnicos, todos debemos dar seguimiento de todos los pedidos.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que por ordenanza se debe transferir un fondo de 100.000 USD al Gad parroquial, es importante seguir trabajando, articular con el único Gad parroquial del cantón Arajuno, estamos predispuesto a seguir apoyando, se ira trabajando en la reforma presupuestaria, para el beneficio de la parroquia, conocemos las necesidades que tiene todas las comunidades, solicitamos que propongan proyectos desde el Gad, así ir viendo más presupuesto, en beneficio de las comunidades de Curaray, éxitos señores vocales, a seguir trabajando.

El señor concejal Libio Dahua, saluda al señor Patricio Ututiaj, vocal de Curaray, estos proyectos se han venido arrastrando desde el 2023, desde que iniciaron la administración, por falta de proyecto no se ha podido adquirir, revisando el proyecto para la construcción de agua en la comunidad de lagarto Cocha, como concejo municipal estamos para apoyar al Gad parroquial las comunidades siempre necesitan servicios básicos, se ha caminado y hemos visto la necesidad, para la próxima sesión ingresar para la firma de convenio, para la reforma de la ordenanza se va a invitar a los vocales, se está trabajando ya en la reforma, visiten y coordinar los trabajos.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda al vocal del Gad parroquial de Curaray, Patricio, acá deben estar los técnicos luchando, dando seguimiento a los proceso, pero eso no ha sido así, hay que seguir luchando por el bien de las comunidades, en la próxima sesión vamos a apoyar señor vocal.

El señor alcalde solicita al concejo Municipal que mocionen dar por conocido el proyecto.

El señor concejal Misael Grefa señala que en este punto sobre la solicitud del Gad parroquial de Curaray referente al fondo de Curaray, como municipio tenemos el derecho de apoyar, es la única parroquia, falto de parte de los vocales, no hubo preocupación, debemos ir aportando técnicamente, políticamente, es para el bien de las comunidades,



apoyar a la parte rural, con estas sugerencias mociona para Dar por conocido el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad Lagartococha, parroquia Curaray cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021.

El señor concejal Abraham Boyotai, apoya la moción del señor concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Dar por conocido el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad lagartococha, parroquia Curaray cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Por conocido
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Por conocido
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Por conocido
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Por conocido
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Por conocido
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Por conocido

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 360-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, resuelven: **Dar por conocido el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la**



comunidad Lagartococha, parroquia Curaray cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

## PUNTO OCHO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, vicealcalde, se ha analizado temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 104-CM-GADMIPA-2025, siendo las 14H00 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



## CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 104-2025

### RESOLUCIÓN Nro. 356-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con todas las observaciones y rectificaciones emitidas, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 104, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### RESOLUCIÓN Nro. 357-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter



especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, de fecha 14 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 358-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal....”;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar en primer debate el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; y, se remitirá la resolución respectiva a la comisión de Legislación y Fiscalización para que proceda a emitir el informe correspondiente para la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 359-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las



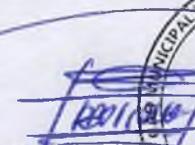
decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, resuelven: **Conocimiento de concejo municipal, el Acta de la sesión del comité de Eventos Culturales 2025 del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 360-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 104, realizada el 14 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, resuelven: **Dar por conocido el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad Iagartococha, parroquia Curaray cantón Arajuno, provincia de Pastaza, presentado por el Gad parroquial de Curaray, conforme a la Ordenanza 03-GADMIPA.2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

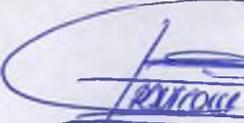
  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguna Andycaldia  
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 104, realizado el 14 de mayo del 2025.

LO CERTIFICO:

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

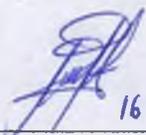
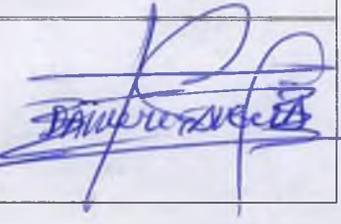


## SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 104

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2025

## REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	09/05/2025	 16 Hoo
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	09/05/2025	 16 Hoo
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	09/05/2025	 16 Hoo
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	09/05/2025	 16: Hoo
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	09/05/2025	 16: Hoo
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	09/05/2025	



## SESION ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 104

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



## SESIÓN ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 104

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 104	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 103	Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	INCLUIR PUNTO COMO CUERPO DE CONFORMACIONAL EL ACTA SEGUN FUENTE CULTURALES	Fuente Punto	Logramos del Acta del Gobierno Arajuno
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	Alcaldes 4 sub 5	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	dep- far s. Blanca	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



## SESIÓN ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 104

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 104	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 103	Aprobación en primera debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTBLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	INCUIR PUNTO CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESION EVENTOS CULTURALES	INCUIR PUNTO CONOCIMIENTO PROYECTO AGUAS POTABLES LAGARRO COCHO	CONOCIMIENTO ACTA SESION PUNTOS CULTURALES	CONOCIMIENTO PROYECTO AGUAS POTABLES LAGARRO COCHO
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0566-M

Arajuno, 12 de mayo de 2025

**PARA:** Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**Alcalde del Cantón Arajuno**

**ASUNTO:** INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONSEJO - PARA LA  
APROBACION DE LAS FIESTAS DE ARAJUNO

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón.

Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Consejo del día miércoles 14 de mayo 2025, para Analizar y Aprobar la fiestas de Arajuno

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA**

Anexos:

- cgcpa\_el\_sumak\_kawsay\_del\_canton\_arajuno\_2025\_hoy\_(6).xlsx



Firmado electrónicamente por:  
**GUALBERTO RAFAEL  
GREFA VARGAS**  
Validar únicamente con Firma2C

**CONTRATACIÓN DE GESTOR CULTURAL PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO PARA EL SUMAK KAWSAY 2025.**

DETALLE / RUBROS		PRESUPUESTO REAL		
HORA	ACTIVIDAD / REQUERIMIENTO	CANT.	V/UNIT	SUBTOTAL
<b>PREVIO AL EVENTO</b>				
<b>PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y OTRAS ADQUISICIONES</b>				<b>3.305,00</b>
Del 05 de mayo al 24 de julio de 2025	Transmisiones en vivo	4	150,00	600,00
	Tarjetas de invitación/Autoridades Locales, Prov./Nacionales	60	4,00	240,00
	Audios y publicidad en medios de comunicación (Radio Jatari)	1	400,00	400,00
	Chalecos promocionales (para el comité de patrocinio)	15	25,00	375,00
	Agendas promocionales del evento(Programación)	1000	0,30	300,00
	Gigantografía colgantes con ojales de 6,00 x 1,00 m.	3	80,00	240,00
	Adquisición de chicha (AKAT 5, IKIAM 5, ANKIA 5, Pitacocha 5, Villano 5 y ciudadanos 15)	40	20,00	800,00
	Brindis con chicha	15	0,00	0,00
	Incentivos a seguridad ciudadana (15,00 usd x 10 guardias y x 2 días)	2	150,00	300,00
	Permisos, cuerpo de bomberos de Arajuno	1	50,00	50,00
<b>VIERNES 18 DE JULIO DE 2025</b>				
<b>03H00</b>	<b>CEREMONIA DE LA WAYUSA UPINA</b>			<b>1.010,00</b>
LUGAR:	Espacio cubierto del barrio moretal			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y social y ANKIA			
	Qq de pescado	1	350,00	350,00
	Palmito, patas, wayusa, sal y demás ingredientes	1	100,00	100,00
	Cabezas de verde	4	5,00	20,00
	Qq de yuca	2	20,00	40,00
	Valdes de chicha	5	20,00	100,00
	Amplificación (municipio)	1	0,00	0,00
	Adquisición de mocawas	20	5,00	100,00
	Adquisición de Kallanas	20	5,00	100,00
	Adquisición de Tarinas cucharas, funda de basura	1	30,00	30,00
	Adquisición de pilchis	20	1,00	20,00
	Artista autóctono con ulawatu	1	25,00	25,00
	Canto en Kichwa Mujeres	1	25,00	25,00
	Artista autóctono (Takik Churi)	1	100,00	100,00
<b>08H00</b>	<b>MINGA DE LA CONFRATERNIDAD ARAJUNENSE</b>			<b>200,00</b>
LUGAR:	Barrios céntricos de la cabecera cantonal			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Talento Humano y OO.PP. y Representante de Clubes Deportivos			
	Refrigerios para la minga (1 gaseosa con una empanada)	200	1,00	200,00
<b>16H00</b>	<b>ENCUENTRO DE EXPRESIONES INTERCULTURALES</b>			<b>1.864,40</b>
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Autoridades invitadas y ciudadanía en general			
COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			
	Banda de pueblo	1	350,00	350,00
	Tamboreros	10	10,00	100,00
	Refrigerios (Wayusa con Sandwich)	500	1,00	500,00
	Aguas para autoridades	48	0,30	14,40
	Transporte para la delegación de la Mama negra de Latacunga	1	350,00	350,00
	Alimentación para la delegación de la Mama negra de Latacunga	50	2,50	125,00
	Almuerzo a grupos de danza - invitados	100	2,50	250,00
	Incentivo Económico al mejor carro alegórico y coreografía 1er lugar	1	100,00	100,00
	Incentivo Económico al mejor carro alegórico y coreografía 2do lugar	1	75,00	75,00
<b>19H00</b>	<b>EXALTACIÓN A LA "ARAWANU ÑUSTA 2025"</b>			<b>12.438,00</b>
LUGAR:	Coliseo Municipal			
PARTICIPAN:	Candidatas del cantón			
COORDINA:	Procuraduría Jurídica y TIC's y Jefe de cuerpo de Bomberos			
	Preparación, alquiler de insumos para las candidatas	5	500,00	2500,00
	Banda a las candidatas	5	12,00	60,00
	Banda para la "Arawanu Ñusta 2025"	1	36,00	36,00
	Banda para la "Sumak Warmi 2025"	1	36,00	36,00
	Banda para la "Sisa Warmi 2025"	1	36,00	36,00
	Incentivo a la "Arawanu Ñusta 2025"	1	1000,00	1000,00
	Incentivo a la "Sumak Warmi 2025"	1	600,00	600,00
	Incentivo a la "Sisa Warmi 2025"	1	400,00	400,00
	Incentivo a las participantes	2	100,00	200,00

	Insumos y preparativos de las candidatas	1	400,00	400,00
	Sonido, decoración, luces, pantalla, tarima, amplificación	1	3500,00	3500,00
	Preparador de candidatas (correógraf@)	1	500,00	500,00
	Animador cultural bilingüe	2	250,00	500,00
	Aguas para jurados y autoridades	1	100,00	100,00
	Corona para la "Arawanu Ñusta 2025"	1	70,00	70,00
	Artistas locales (Sol Perú)	2	250,00	500,00
	Artistas invitados (Orquesta de la Policía Nacional)	1	2000,00	2000,00
<b>SÁBADO 19 DE JULIO DE 2025</b>				
<b>08H30</b>	<b>INAUGURACIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA, PRODUCTIVA Y GASTRONÓMICA</b>			<b>2.000,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Emprendimientos comunitarios			
COORDINA:	GADPPz, DDES, Distrito de salud			
<b>09H30</b>	<b>Exposición de gastronomía ancestral "Ñukanchik Mikuna" (150, 100 y 50)</b>	<b>1</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
<b>10H00</b>	<b>Exposición de productos de la zona "Ñukanchik Chakra" (150, 100 y 50)</b>	<b>1</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
<b>10H30</b>	<b>Exposición de artesanías de la zona "Awak Maki" (150, 100 y 50)</b>	<b>1</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
	Insumos y preparativos para la feria	1	0,00	0,00
	Camisetas promocionales a los emprendedores	100	5,00	500,00
	Artistas contratadas (Samay Cují, Izamar Akintuia)	2	300,00	600,00
<b>10H00</b>	<b>MOTOCROSS</b>			<b>2.500,00</b>
LUGAR:	Pista de motocross antiguo aeropuerto			
PARTICIPAN:	Pilotos nacionales y locales			
COORDINA:	Club de enduro cross Arajuno-Policia Nacional			
	Organización y premios	1	2500	2.500,00
<b>12H00</b>	<b>DEPORTES EXTREMOS</b>	<b>1</b>		<b>1.330,00</b>
LUGAR:	Balneario La Victoria - 10 de julio			
PARTICIPAN:	Aficionados de los ETC's			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	<b>KAYAK ABIERTO</b>			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	200	200,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	100	100,00
	Transporte	1	180	180,00
	Alquiler de botes	15	30	450,00
	Jueces	1	100	100,00
<b>14H00</b>	<b>ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VÓLEY INTERCOMUNITARIO</b>	<b>1</b>		<b>317,00</b>
LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Voleibolistas de Curaray, Villano, Toñampari y Pitacocho			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Vicealdía			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Arbitraje	4	15	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
<b>17H00</b>	<b>FESTIVAL DE DANZA NACIONAL</b>			<b>2.600,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Danzantes a nivel nacional			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er lugar	1	500	500,00
	Incentivo económico 2do lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 3er lugar	1	150	150,00
	Amplificación	1	1500	1.500,00
	Animador cultural bilingüe	1	150	150,00
<b>18H00</b>	<b>INTEGRACIÓN CULTURAL AMAZONICA</b>			<b>3.950,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social			
	Pirotecnia	1	150	150,00
	Presentación artística de Karibe Orquesta	1	2800	2.800,00
	Presentación artística de Los Migrantes Amazónicos	1	1000	1.000,00
<b>DOMINGO 20 DE JULIO DE 2025</b>				
<b>09H00</b>	<b>EXPOFERIA NACIONAL DE EMPRENDEDORES</b>			<b>500,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Emprendimientos a nivel nacional			
COORDINA:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Runa LTDA y Distrito de Salud			
	Contraparte GADMIPA	1	500,00	500,00
	Presentaciones artísticas auspiciado por Mushuk Runa			
<b>14H00</b>	<b>COMPETENCIA 4 X 4</b>			<b>3.500,00</b>
LUGAR:	Calles de la ciudad			

PARTICIPAN:	Pilotos nacionales			
COORDINA:	Obras Públicas, Policía Nacional y Bomberos			
	Organización y premios			3.500,00
<b>JUEVES 24 DE JULIO DE 2025</b>				
<b>08H30</b>	<b>CONTINUACIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA, PRODUCTIVA Y GASTRONÓMICA</b>			
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Emprendimientos comunitarios			
COORDINA:	GADPPz, DDES, Distrito de salud, Representante de los Barrios e IKIAM			
<b>09H00</b>	<b>ENCUENTROS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE FÚTBOL MASCULINO</b>			<b>1.306,50</b>
LUGAR:	Estadio Aucas			
PARTICIPAN:	Comunidades: Kichwa, Waorani, Shuar y Mestizo			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Trofeos	2	30	60,00
	Balones de fútbol Nº 5	2	45	90,00
	Uniformes deportivos	15	10	150,00
	Arbitraje	3	45	135,00
	Aguas	8	1,75	14,00
	Incentivo económico 1er Lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	200	200,00
	Alimentación	143	2,5	357,50
	Transporte	2	0	0,00
<b>11H00</b>	<b>ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VÓLEY INTERINSTITUCIONAL MASCULINO</b>	<b>1</b>		<b>407,00</b>
LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Voleybolistas invitados			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Arbitraje	1	60	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
	Adquisición de balones de voley	2	45	90,00
<b>14H00</b>	<b>ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERBARRIALES DE INDOR FEMENINO</b>	<b>1</b>		<b>382,00</b>
LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Deportistas invitados			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	50	50,00
	Arbitraje	1	60	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
	Adquisición de balones de indor	1	15	15,00
<b>18H00</b>	<b>NOCHE DE INTEGRACIÓN CULTURAL</b>			<b>4.600,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			
	Animador cultural bilingüe	1	150	150,00
	Pirotecnia	1	150	150,00
	Sonido, decoración, luces, amplificación	1	1500	1.500,00
	Presentación artística de Francisco Ecuador	1	1200	1.200,00
	Presentación artística de Las Diablitas taz	1	1600	1.600,00
<b>VIERNES 25 DE JULIO DE 2025</b>				
<b>05H00</b>	<b>ALEGRE DESPERTAR ARAJUNENSE</b>			<b>150,00</b>
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Planificación y AKAT			
	Tamboreros	15	10	150,00
<b>07H30</b>	<b>MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS</b>			<b>50,00</b>
LUGAR:	Iglesia sagrado corazón de Jesús			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Obras Públicas y Alcaldía			
	Ramo de flores	1	50	50,00
<b>09H00</b>	<b>DESFILE CÍVICO MILITAR</b>			<b>225,00</b>
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Brigada de selva Nº 17 Pastaza e Invitados			
COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			
	Almuerzo	90	2,50	225,00
	<b>BANDAS DE GALA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA Y LOCALES</b>			<b>985,00</b>
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Invitados de las Unidades Educativas			

COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			
	Almuerzo bandas de gala de la Provincia (Amauta Ñampi, Emaus, Pompeya y Vicentino)	150	2,50	375,00
	Almuerzo bandas de gala de Unidades educativas locales (Palati, Montesiani y Pitacocha)	84	2,50	210,00
	Transporte a Pitacocha	4	25,00	100,00
	Transporte a Montesiani y Palati	1	300,00	300,00
<b>10H30</b>	<b>SESIÓN CONMEMORATIVA</b>			<b>484,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Secretaría General, Distrito de Salud			
	Animador cultural bilingüe	1	100	100,00
	Brindis (Champang, biscotelas, etc)	1	60	60,00
	Recuerdos (Souvenirs)	15	20	300,00
	Aguas	80	0,30	24,00
<b>12H30</b>	<b>ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO ANCESTRAL (DESCALZO) CATEGORIA ABIERTA</b>			<b>400,00</b>
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Atletas del cantón			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Bomberos			
	Incentivo económico 1er lugar Masculino	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do lugar Masculino	1	60	60,00
	Incentivo económico 3er lugar Masculino	1	40	40,00
	Incentivo económico 1er lugar Masculino	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do lugar Masculino	1	60	60,00
	Incentivo económico 3er lugar Masculino	1	40	40,00
<b>13H00</b>	<b>ALMUERZO A LAS AUTORIDADES Y CIUDADANÍA EN GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>800,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			
	Almuerzo a las autoridades	100	8,00	800,00
<b>13H30</b>	<b>FÚTBOL AMISTOSO EQUIPOS INVITADOS, SELECCIÓN DE ARAJUNO VS MUSHUK RUNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>923,10</b>
LUGAR:	Estadio Aucas			
PARTICIPAN:	Equipos invitados Selección de Arajuno Vs Mushk Runa			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Placas de reconocimiento para 2 deportistas de Arajuno que juegan en Macará	2	20	40,00
	Trofeos	2	30	60,00
	Arbitraje	1	45	45,00
	Aguas	2	1,55	3,10
	Alimentación	50	2,5	125,00
	Uniformes deportivos	20	15	300,00
	Transporte	1	350	350,00
<b>14H00</b>	<b>CONCURSO DE ORATORIA (TEMA EXALTACIÓN A ARAJUNO)</b>			<b>220,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Unidades Educativas del cantón			
COORDINA:	Dirección Administrativa y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	80	80,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	40	40,00
<b>15H00</b>	<b>JUEGOS ANCESTRALES</b>			<b>8.550,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y comunidades			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social, AKAT y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er lugar Bodoquera	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar Bodoquera	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar Bodoquera	1	20	20,00
	Incentivo económico 1er lugar Lanza	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar Lanza	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar Lanza	1	20	20,00
	Incentivo económico 1er lugar maquillaje ancestral	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar maquillaje ancestral	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar maquillaje ancestral	1	20	20,00
	Utilidad del Proveedor	1	8250	8.250,00
<b>18H00</b>	<b>VERBENAS POPULARES GAD PROVINCIAL</b>			<b>30.000,00</b>
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social			
	Animador cultural bilingüe	2	200	400,00
	Pirotecnia	1	1300	1.300,00
	Sonido, decoración, luces, amplificación	1	4500	4.500,00

	Artistas contratadas (Angel Guaraca y Deleites Andinos)	1	15000	15.000,00
	Utilidad del Proveedor y retenciones	1	8800	8.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>54.997,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>				<b>54.997,00</b>
<b>IVA 15%</b>				<b>8.249,55</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>63.246,55</b>
	RETENCIONES IVA 100 %			8.249,55
	RETENCIONES I.R.B.I. 10%			5.499,70
<b>TOTAL DE RETENCIONES</b>				<b>13.749,25</b>
	UTILIDAD PROVEEDOR			0,00
<b>TOTAL A CANCELAR AL PROVEEDOR</b>				<b>0,00</b>
<b>DISPONIBLE PARA EL EVENTO</b>				<b>49.497,30</b>
	ANTICIPO 50%			27.498,50
	LIQUIDACIÓN 50%			21.998,80

REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: 07/05/2025  
N.º 325  
Mynam  
Firma

Arajuño, 07 de mayo de 2025  
OFICIO N.º 020-CLF-GADMIPA-2025

**ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para su debate y aprobación en primera instancia de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

Presente. -

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- De fecha 18 de marzo de 2025, el Abg. Edison Villaroel en Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0093-M, envía a la máxima autoridad el borrador del proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para análisis correspondiente de la comisión de legislación y fiscalización una vez que se analizó el contenido técnico y legal de todo su texto, con la asesoría jurídica municipal.
- De fecha 19 de marzo de 2025, el Abg. Paul Cerda- secretario general Memorando N°23-SG-GADMIPA-2025, entrega la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para emitir el informe respectivo para conocimiento y aprobación del concejo Municipal y así inicie su procedimiento legislativo.
- De fecha 23 de abril de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 017-CLF-GADMIPA-2025, invita a 12va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 28 de abril de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE 2025**, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para su primer debate e informe correspondiente.

Autorizado  
SECRE GENERAL

**SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, analizados conforme la **RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025**, del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal b) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y aprobación en primera instancia.

INSERAR  
EN EL ORDEN  
DE DIA  
SESION

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE**



ALCALDIA  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha: 07/05/2025 09:46  
N°: 575  
Myniam  
Firma

Arajuno, 07 de mayo de 2025  
OFICIO N.º 020-CLF-GADMIPA-2025

**ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para su debate y aprobación en primera instancia de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

SEÑOR  
Lcdo. Darwin Tanguila  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**  
Presente. -

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- De fecha 18 de marzo de 2025, el Abg. Edison Villaroel en Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0093-M, envía a la máxima autoridad el borrador del proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para análisis correspondiente de la comisión de legislación y fiscalización una vez que se analizó el contenido técnico y legal de todo su texto, con la asesoría jurídica municipal.
- De fecha 19 de marzo de 2025, el Abg. Paul Cerda- secretario general Memorando N°23-SG-GADMIPA-2025, entrega la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para emitir el informe respectivo para conocimiento y aprobación del concejo Municipal y así inicie su procedimiento legislativo.
- De fecha 23 de abril de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 017-CLF-GADMIPA-2025, invita a 12va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:00am en la sala de reunion de concejales.
- De fecha 28 de abril de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE 2025**, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, para su primer debate e informe correspondiente.

AUTORIZADO  
SECRE. GENERAL

**SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, analizados conforme la **RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025**, del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal b) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y aprobación en primera instancia.

INSECTAR  
EN EL ORDEN  
DE DIA  
SESION

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE**





**2025, E INFORME N°009-CLF-2025, y proyecto de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

**Sr. Libro Dahua**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**



## ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 28 DE ABRIL DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 10:00am de hoy día Lunes 28 de abril del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Libio Dahua, presidente y miembro; Sr. Misael Grefa, miembro; Ing. Iván Molina, miembro; Abg. Nina Vargas, delegada Procurador municipal (invitado); Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (Invitado); Lcda. Mery Tayupanda- Delegada de la jefe de rentas (invitado), Arq. Erik Cacoango, director de Planificación y Ord. Territorial (secretario Ad Hoc);

### ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la Sesión a cargo del Sr. Libio Dahua – presidente de la comisión.
3. Análisis y revisión del proyecto de **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, para su primer debate e informe correspondiente.
4. Clausura.

**PRIMER PUNTO:** Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Libio Dahua.	Presente
Ing. Iván Molina.	Presente
Sr. Misael Grefa.	Presente.

Al contar con la presencia de todos los miembros de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se instala la sesión con la participación como asesores invitados por el presidente al Abg. Edison Villaroel Procurador Síndico Municipal quién envió a su delegado la Abg. Nina Vargas, Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, Lcda. Mery Tayupanda- delegada de Jefe de Rentas, Arq. Santiago Narváez- Analista Control Urbano, Lcdo. Alberto Andy- Técnico de Gestión de Riesgos y Arq. Erik Cacoango-Director de Planificación.

**SEGUNDO PUNTO:** Bienvenida a cargo del Sr. Libio Dahua –presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Libio Dahua, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y menciona que esta ordenanza se ha analizado mediante una mesa técnica y agradece el equipo técnico quien ha pulido el proyecto de ordenanza para el análisis según corresponda.

**TERCER PUNTO:** Análisis y revisión del proyecto de **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, para su primer debate e informe correspondiente.

En este punto nuevamente agradece la puntualidad de los invitados, y solicita al Abg. Jonathan Silva para que de lectura el proyecto de ordenanza a analizar por parte de la comisión.

El Abg. Jonathan Silva menciona que en anteriores mesas técnicas ya se han corregido, y menciona que el punto más importante a analizar es el art. 5 Patente Municipal de Funcionamiento de la ordenanza. Misma que detalla los requisitos para emisión. En este punto el Arq. Erik Cacoango sugiere se corrija el nombre



de la ordenanza del PDOT actualizado ya que hace mención art.68 que ya fue actualizado de forma parcial y se debe referenciar al art. 19.- Establece la reforma parcial al artículo 68 Categorías y compatibilidad de usos.- de la Ordenanza Que Aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno Periodo 2023-2027 Articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del Cantón Arajuno.

En este punto nuevamente el presidente de la comisión Sr. Libio Dahua solicita se analice desde el art.1ya que toca verificar los errores de tipeo y análisis de forma. En este punto la Lcda. Mery Tayupanda delegada de la jefe de rentas emite una recomendación de que no está incluida las distancias de 200m de lugares de expendio de licores desde lugares o instituciones públicas.

El Abg. Jonathan procede con la lectura desde el art.1 del proyecto de ordenanza misma que continúan hasta el art. 4 sin ninguna observación. En el art. 5 nuevamente se considera se debe poner el nombre de la ordenanza actualizada. El abogado Jonathan continua con le lectura de la ordenanza en los siguientes artículos sin ninguna observación. En el art. 6 el Señor Libio Dahua averigua donde se categoriza la discoteca y donde se categoriza los prostíbulos. Al respecto el Abg. Jonathan expone que hay varias categorías. El presidente de la comisión consulta cual será la distancia que deberán estar las discotecas o bares, ya que la misma no está considerado en la ordenanza. El presidente de la comisión recomienda que considere en esta ordenanza los 100metros aproximadamente. En este punto los miembros de la comisión recomiendan que se incluya la distancia determinada en 100metros desde lugares públicos como son parques, unidades educativas, centros de salud, etc. al asesor jurídico para que ajuste o incluya un articulo en el art. 5 numeral 6.

Continuando con la lectura el Abg. Jonathan Silva continua con la lectura de la ordenanza. En el art. 7, el miembro de la comisión Ing. Iván Molina consulta en que se basa esos horarios, y menciona el Abg. Silva que está contemplado en el acuerdo ministerial del Ministerio del Interior. En el artículo 8 el invitado Lcdo. Pedro Noteno consulta si existe algún formulario para obtener el plan de manejo de residuos sólidos emitidos por el GAD. A lo que el abogado Jonathan menciona que ese tema se encarga el Ing. Ambiental quien está elaborando una ordenanza. En este punto el presidente de la comisión solicita al Ing. Julio Tanguila, para que explique respecto a este articulo y el plan de manejo ambiental. Al respecto el Ing. Julio Tanguila saluda a los presentes y explica que complementó en la ordenanza respecto a los bares, discotecas del control de ruidos respecto al tema de insonorización que debe cumplir la normativa ambiental de limites de ruidos, e incluir un requisito que es la viabilidad. Con respecto al plan de manejo de residuos solidos menciona que hay una ordenanza donde se prevé el uso adecuado de los desechos solidos y su clasificación de la misma.

Continuando con la lectura de los siguientes artículos en el art. 9. Nuevamente el Lcdo. Pedro Noteno consulta como se podría cuadrar el termino de sanción para que la gente que trabaja en las chozas gastronómicas pueda cumplir. En este punto el Abg. Jonatan explica que están en el apartado de sanciones, que aún está por analizar. En este punto el Lcdo. Pedro recomienda se acoja esas observaciones en esta ordenanza.

En este punto el participante invitado Sr. concejal Samuel Santi, consulta en que lugares está prohibido el consumo de alcohol, y el Abg. Jonathan explica que está detalla en los siguientes artículos que se analizará.

Continuando con la lectura de los siguientes artículos por parte de la Abg. Nina Vargas, se considera el art., en este punto el Lcdo. Pedro Noteno consulta que es "ABACERÍAS" palabra que se encuentra en el art.9, a lo que el Abg. Jonathan responde que son abarrotes. El Lcdo. Pedro Noteno menciona que por que se permite que en los abarrotes vendan licores, a lo que el Abg. Jonathan responde que está basado al acuerdo ministerial que si permite la venta de licores para no consumo en el lugar. Continuando con la lectura de la ordenanza sin ninguna observación. En el art. 17 numeral los numerales 1,2, 3 el Lcdo. Pedro



consulta cual es el artículo que se acogen del COA ya que la misma no considera el artículo de dicha ley. En este punto la comisión recomienda se incluya el artículo del cual menciona o se acoge en el proyecto de la ordenanza que es el artículo 248 del COA.

En este punto en el art 23. De sanciones pecuniarias el miembro concejal Ing. Iván Molina consulta a donde se ingresa el dinero de las sanciones y en que se ocupa. A lo que el Lcdo. Pedro Noteno complementa la información explicando que se hubiere ese ingreso se utilizaría en proyectos de beneficio social. Continúa la lectura la Abg. Nina Vargas del proyecto de ordenanza, en la disposición cuarta El Lcdo. Pedro Noteno consulta de quien se encarga de realizar o determinar la contravención de un alcohólico. A lo que los asesores invitados explican que es decisión del juez determinar dicha contravención. Y se continúa la lectura del proyecto de ordenanza sin observaciones en el resto de artículos y disposiciones. Al concluir la lectura el Lcdo. Pedro Noteno recomienda se incluya en el apartado de multas o sanciones en el artículo 11 donde determinar el valor a pagar por multa se incluya el sueldo básico vigente. Para culminar el Arq. Erik Cacoango, sugiere que esta ordenanza se incluya a la aprobación por parte de la asamblea local como determina la ordenanza de funcionamiento del concejo en el apartado de ordenanzas. El Sr. Alberto Andy comenta respecto a los locales provisionales en la antigua pista quienes expenden bebidas alcohólicas y no hay control de parte de las entidades competentes. Analizado la ordenanza, la comisión emite la siguiente resolución:

**RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025:** Analizado y revisado la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformativa según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos:
  - **Art.5.- Patente Municipal de Funcionamiento** en el Numeral 4.- de cambiar lo siguiente: "4. Para el caso de discotecas y similares se regirá en concordancia del Art 68 de la Ordenanza del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan de uso y gestión del suelo y código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno."; por "4. Para el caso de discotecas y similares se regirá en concordancia del Art 19 de la Reforma a la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Arajuno período 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"
  - **Art.5.- Patente Municipal de Funcionamiento** en el Numeral 6.- de adecuar e incorporar los 100 metros de distancia para bares, discotecas, karaokes, etc. hacia los lugares públicos como centros de salud, educativos, religiosos, etc.
  - **Art.17. Del procedimiento** en los numerales 1, 2 y 3 agregar el artículo del COA a la que se está referenciando.
  - **Art.11.- Contravenciones de Primera Clase**, agregar la palabra vigente en la "remuneración mensual básica unificada del trabajador en general".
- b) Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir más observaciones en el resto de artículos, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia.

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SECRETARIA



**QUINTO PUNTO. - Clausura. -** Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, siendo las 12:49pm, el secretario lo certifica.

**Sr. Libio Dáhua**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

**Sr. Misael Grefa.**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

**Ing. Iván Molina**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACION

Lo certifico.

**Arq. Erik Cacoango**  
SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACION



## INFORME DE N°009-CLF-2025

## COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMIPA

1. Previa convocatoria se reúne el miércoles 28 de abril de 2025 a las 10:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización con la participación del Sr. Libio Dahua- Presidente de la comisión y miembros Ing. Iván Molina y Sr. Misael Grefa, para tratar varios puntos, entre ellos **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, para su primer debate e informe correspondiente; con las siguientes consideraciones: 2.- En concordancia al COOTAD Art. 55, literal b) sobre las competencias exclusivas de los GADS, expide lo siguiente: *"b, Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)"*; y, Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana respecto al principio de Solidaridad es el ejercicio de la participación ciudadana para promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las Personas colectivos; Que es necesario enlazar las condiciones para el ejercicio de las actividades económicas de carácter comercial que funcionen en el cantón y el modo de convivencia familiar armónica donde prime la salud y el bienestar de toda la población; la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización revisó y analizó **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**; y, da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

**RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025:** Analizado y revisado la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformativa según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos:
- **Art.5.- Patente Municipal de Funcionamiento** en el Numeral 4.- de cambiar lo siguiente: "4. Para el caso de discotecas y similares se registrará en concordancia del Art 68 de la Ordenanza del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan de uso y gestión del suelo y código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno."; por "4. Para el caso de discotecas y similares se registrará en concordancia del Art 19 de la Reforma a la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Arajuno periodo 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"
  - **Art.5.- Patente Municipal de Funcionamiento** en el Numeral 6.- de adecuar e incorporar los 100 metros de distancia para bares, discotecas, karaokes, etc. hacia los lugares públicos como centros de salud, educativos, religiosos, etc.
  - **Art.17. Del procedimiento** en los numerales 1, 2 y 3 agregar el artículo del COA a la que se está referenciando.
  - **Art.11.- Contravenciones de Primera Clase**, agregar la palabra vigente en la "remuneración mensual básica unificada del trabajador en general".
- B) Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir más observaciones en el resto de artículos, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en primera instancia.



**CONCLUSIONES:**

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al COOTAD Art. 55, literal b y art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la comisión analizó y revisó **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, y remite su informe respectivo para análisis y aprobación en primer debate por el cuerpo legislativo.

**RECOMENDACIÓN:**

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización del **GADMIPA** recomienda acogerse a **RESOLUCION N.º 004-CLF-04-2025**: y sugerencias respectivas, es pertinente convocar a la asesoría necesaria para su debate en sesión de concejo municipal.

Arajuno, 07 de mayo de 2025.

**Sr. Libio Danua**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN



## **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno Municipal goza de autonomía política, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su circunscripción territorial. De ahí que el Consejo Municipal tiene capacidad para expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

De la misma manera el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que gobiernen en función de los intereses y el bien común en cada Cantón.

Con estos antecedentes generales, observamos que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y transparencia y evaluación.

Siendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, una Institución del sector público, tiene la obligación de adecuar, reformar y actualizar su normativa cantonal que son las ordenanzas, de acuerdo a los requerimientos y competencias constitucionales y legales.

Además de ser una disposición legal, es una responsabilidad moral como dignatarios del cantón Arajuno, velar para que en toda la circunscripción territorial se mantenga un clima de confianza, seguridad ciudadana y se promueva el respeto y la buena utilización de los espacios públicos que son de toda la sociedad.

Se ha podido observar, además, que en los espacios de uso público del cantón Arajuno, se ha generalizado el consumo de bebidas alcohólicas, situación que afecta la paz ciudadana; por tanto, es pertinente recuperar estos espacios con el propósito de dar el uso adecuado para la movilidad de las personas, la práctica de actividades culturales, deportivas y recreativas, especialmente pensando en los grupos de atención prioritaria.



La Constitución de la República, dentro de su estructura ha dado primordial interés a los derechos de las personas, de manera especial niños, niñas y adolescentes, quienes son los más susceptibles a influencias externas y por ende a ser víctimas de una sociedad de consumo.

Una de las formas más visibles y permitidas de influencia en estos grupos, es la publicidad, muchas veces de productos nocivos para la salud, como es el caso del alcohol, el cual en todas sus formas y presentaciones es accesible y aceptado socialmente.

No obstante, la aceptación social del consumo del alcohol, es el producto que más daños a causado a la salud, tanto de forma directa e indirecta, sea ocasionando enfermedades que afecten a los órganos del cuerpo como por las lesiones y muerte producida por los accidentes de tránsito.

Visto desde este punto de vista, los Gobiernos Autónomos Municipales, no pueden abstraerse de esta realidad social, ya es por esto, que, sin ser una competencia directa y exclusiva, se hace necesario en mayor o menor grado apoyar a las medidas que otras entidades públicas han implementado para controlar o disminuir la venta de consumo de alcohol.

Es por esta razón que siendo rectores de la competencia de uso y ocupación de suelo, así como la capacidad legal para regular las actividades comerciales en el cantón, ha creído conveniente expedir una ordenanza que coadyuve al control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, implementando mayores requisitos para los locales donde se comercialice dicho producto, así como el consumo en lugares públicos, imponiendo además sanciones pecuniarias, con las cuales poder modificar la conducta de los vendedores y Consumidores y procurar una sociedad libre del consumo de alcohol, en coordinación con otras instituciones, tanto públicas o privadas.

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo Art. 32. dice: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir..."

Que, el Art. 46, de la Constitución de la República trata de las medidas para el bienestar de los niños y adolescentes; y, en su numeral 5 dice: "Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo."



Que, la Carta Magna del Ecuador, en su Art. 341, inciso tercero expresa: "... El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, Niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias."

Que, el Art. 363 numeral 5 de la Constitución de la República dispone que el Estado será responsable de: Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República en su Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

Que, el Art. 3 numeral 8 de la Constitución determina que es deber del Estado: "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción."

Que, el Art. 393 de la Constitución, expresa que: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno."

Que, es necesario garantizar un adecuado desarrollo y funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio de bebidas alcohólicas, buscando que la ocupación se realice en una forma ordenada y que se cumpla con las normativas vigentes.

Que, es imprescindible establecer un ordenamiento y lineamientos claros para el lugar de expendio y sitios de consumo de bebidas alcohólicas con sus respectivas normas de control y seguimiento.

Que, el Art. 163, inciso final de la Constitución de la República, establece que, para atender la seguridad ciudadana, la Policía Nacional, coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 11, literales b) y c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina: "La protección interna, el mantenimiento y control del orden



público, tendrá como ente rector al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Corresponde a la Policía nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinara su actuación con los órganos correspondiente de la función judicial. (...) La Policía Nacional desarrollará sus tareas en forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados. "..) El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con esta(..)"

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Principio de Solidaridad es el ejercicio de la participación ciudadana para Promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y los colectivos.

Que, es necesario enlazar las condiciones para el ejercicio de las actividades económicas de carácter comercial que funcionen en el Cantón y el modo de convivencia familiar armónica donde prime la salud y el bienestar de toda la población.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno, conforme lo establece el Artículo 55. Literal b) del COOTAD, que se establece las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7, Art. 57, literal a y b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

**Art 1.- Objetivo:** Es el objetivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos.



**Art 2.- Bienes de uso Público:** Se declaran bienes públicos del Cantón Arajuno, sin excepción alguna, los establecidos en el art 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

**Art 3.-Jurisdiccion:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno ejerce el control y sanción en lo referente al expendio y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio del cantón, tanto en la parte urbana como en la parte rural, en coordinación con la intendencia, comisaria municipal, comisaria nacional y policía nacional.

**Art 4.- Competencia:** Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal, tales como: Consejo de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gestión Ambiental, en coordinación con la Intendencia General de Policía, Dirección Distrital de Salud, Dirección Distrital de Educación y el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Turismo, ejercer el control y el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**Art 5.- Patente Municipal de Funcionamiento:** Es el documento municipal público otorgado únicamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno que permite realizar las actividades inherentes a la venta de bebidas alcohólicas.

Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inicia esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final en que termina el año.

Para el otorgamiento de la patente de funcionamiento, el administrador deberá presentar los siguientes requisitos en su orden:

1. Autorización de uso de Suelo, emitido por la Dirección de Planificación Municipal.
2. Permiso concedido por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Arajuno.
3. Permiso concedido por el Ministerio de Turismo. Para establecimientos turísticos previo la obtención de la LUAF otorgado por la Unidad de Turismo del GADMIPA.
4. Para el caso de discotecas y similares se registrá en concordancia del Art 19 de la **Reforma de Ordenanza del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan de uso y gestión del suelo y código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno.**

Deberá contar con el informe de la Dirección de Planificación que demuestre que cuenta con las condiciones arquitectónicas de seguridad y de servicio,



como puertas de acceso y escape, ventilación, y otras medidas a fin de evitar tragedias en el interior de estos locales. Primero, deberán obtener el certificado de compatibilidad de uso de suelo, y no podrán funcionar en pisos superiores a la planta baja.

5. Deberá contar un certificado de implementación de barreras acústicas e insonorización, otorgado por la unidad de gestión ambiental.

6. Queda terminantemente prohibido a las autoridades competentes otorgar permisos y patente anual de funcionamiento a los establecimientos donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas, para el caso de los locales tales como: Discotecas, Karaoke, bar-karaoke, Cantinas, Salones de juegos, billas y billares, Salas de baile, Peñas, y otros similares, se ubicarán a una distancia desde el lindero del predio de ubicación, de 100 metros a parques públicos, centros de recreación, iglesias, Centros de Salud y toda clase de Establecimientos Educativos y Públicos. Para el caso de Clubes Nocturnos y similares, solamente se autorizará su funcionamiento en los lugares o zonas establecidas y creadas por el Municipio de acuerdo al PDOT, caso contrario no se otorgará permiso alguno.

**Art 6.-** Todos los establecimientos materia de la presente ordenanza, desarrollaran exclusivamente la actividad detallada en la Patente Municipal, sujetándose estrictamente a los siguientes horarios según lo establecido en el acuerdo Ministerial 69 Registro Oficial 475 de 25-abr.-2019:

**1.- CATEGORIA UNO.** - Centros de tolerancia. - Se consideran como de CATEGORIA 1 los establecimientos vespertinos y nocturnos, de diversión para mayores de 18 años, que se relacionan con actividades de carácter sexual. En estos establecimientos se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas durante su horario de funcionamiento. El horario de funcionamiento de los centros de tolerancia vespertinos será de lunes a sábado de 11h00 hasta 20h00. El horario de funcionamiento de los centros de tolerancia nocturnos será de lunes a jueves de 16h00 hasta 24h00; y, viernes y sábado de 16h00 hasta las 02h00.

**2.- CATEGORIA DOS.** - Centros de diversión para mayores de 18 años. - Se consideran como CATEGORIA 2 los establecimientos donde funcionan centros de diversión para mayores de 18 años, que no tengan relación con las actividades establecidas en la categoría 1, tales como bares, discotecas, cantinas, galleras, karaokes, salas de recepciones, billares con venta de bebidas alcohólicas y otros de similar naturaleza donde se expendan, y consuma bebidas alcohólicas. Como excepción, en las salas de recepciones se permitirá el ingreso de menores de edad con supervisión de una persona adulta, a fin de que no consuman bebidas alcohólicas ni tabacos. El horario de funcionamiento de los establecimientos de esta categoría será de lunes a



jueves de 17h00 hasta 24h00 y, de viernes a sábado de 17h00 a 02h00. Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

En los feriados a nivel nacional se aumentará una hora más a lo previsto en el horario de funcionamiento de esta ordenanza.

**3.- CATEGORIA TRES.** - Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor. Se consideran como CATEGORIA 3 los establecimientos donde se venden exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas tanto al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local. El horario de funcionamiento de las licorerías será de lunes a miércoles de 14H00 hasta 22h00; y de jueves a sábado de 14H00 hasta 01h00. Se prohíbe su funcionamiento los días domingos. La comercialización de bebidas alcohólicas en las licorerías se podrá efectuar a través de escotillas, como medida de seguridad, exclusivamente dentro de los días y horarios autorizados para este tipo de establecimientos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción. Los depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor podrán distribuir las bebidas sin refrigeración exclusivamente para fines comerciales, de lunes a domingo de 06h00 a 22h00.

**4.- CATEGORIA CUATRO.-** Locales de consumo de alimentos preparados.- Se consideran como CATEGORIA 4 los establecimientos que ofrecen alimentos preparados para su consumo inmediato, tales como restaurantes, cafeterías y restaurantes ubicados en el interior de complejos deportivos, paraderos, plazas de comidas; establecimientos donde se expenden comidas populares, estos son: picanterías, comedores, fondas u otros de naturaleza similar; comidas ligeras: cafeterías, fruterías, juguerías, heladerías, panaderías, café net, confiterías; establecimientos de comida rápida; servicios de catering, entre otros de naturaleza similar.

El horario de funcionamiento de los restaurantes será de lunes a domingo desde las 06h00 hasta las 02h00. El expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o de moderación en estos establecimientos, está autorizado únicamente como acompañamiento de las comidas.

El horario de funcionamiento de los establecimientos donde se expenden comidas populares; cafeterías, y restaurantes ubicados en el interior de complejos deportivos, plazas de comidas, servicios de catering, entre otros de naturaleza similar, será de lunes a domingo de 06h00 hasta 00h00. El expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o de moderación en estos establecimientos, está autorizado únicamente como acompañamiento de las comidas.

El horario de funcionamiento de los establecimientos de comidas ligeras: cafeterías, fruterías, juguerías, heladerías, panaderías, café net, confiterías, será de lunes a domingo de 06h00 hasta 22h00.



No podrán expendir bebidas alcohólicas ni de moderación, ni permitir su consumo al interior de los locales. El horario de funcionamiento de los establecimientos de comida rápida será de lunes a jueves de 10h00 a 00h00 y viernes y sábados de 10h00 a 02h00; y, los domingos en horario de 06h00 a 22h00.

No podrán expendir bebidas alcohólicas ni de moderación ni permitir su consumo.

Los paraderos de comidas, esto es, establecimientos que se encuentran adyacentes a las vías urbanas y rurales, podrán funcionar de lunes a domingo las 24 horas del día. Se prohíbe en este tipo de establecimientos el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación.

Los locales de esta categoría que cuenten con permisos turísticos podrán funcionar las 24 horas todos los días, cumpliendo con las regulaciones respecto a los horarios referentes al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**5.- CATEGORIA CINCO.** - Supermercados. - Se consideran dentro de esta categoría a los locales y establecimientos de venta de alimentos y bebidas alcohólicas, tales como supermercados y bodegas. El horario de funcionamiento de los establecimientos de esta categoría será de lunes a domingo de 06h00 hasta 22h00; se permitirá la venta de bebidas alcohólicas todos los días para consumo exclusivo en domicilios, quedando prohibido el expendio a menores de edad y el consumo en espacio público.

**6.- CATEGORIA SEIS.** - Tiendas y Abacerías. - Se consideran dentro de esta categoría a los locales y establecimientos de venta de alimentos y bebidas al por menor, tales como tiendas, abacerías, venta de frutas y legumbres, frigoríficos, tiendas naturistas, quioscos, abarrotes, micro mercados y establecimientos de esta naturaleza que se encuentren ubicados dentro de las gasolineras. En estos locales está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas incluso aquellas consideradas de moderación, tanto en su interior como en las áreas públicas adyacentes a los mismos.

Los locales comprendidos en esta categoría, como actividad económica secundaria, a excepción de los frigoríficos, venta de frutas y legumbres, tiendas naturistas, quioscos y otros de naturaleza similar, podrán expendir bebidas alcohólicas y/o de moderación; permitiéndose para tal efecto, el disponer de una asignación máxima no superior al diez por ciento de los metros cuadrados totales del local, destinados a la venta de comestibles y abarrotes.

El horario de funcionamiento de los establecimientos de esta categoría será de lunes a domingo de 06h00 hasta 23h00. Se permitirá la venta de bebidas alcohólicas de lunes a domingo de 06h00 a 23h00 para consumo exclusivo en domicilios, quedando prohibido el expendio a menores de edad y el consumo en el espacio público.



Los establecimientos ubicados dentro de las gasolineras podrán funcionar las 24 horas, de lunes a domingo y podrán vender bebidas alcohólicas sin refrigeración para consumo exclusivo en domicilios de lunes a miércoles de 16h00 a 22h00; de jueves a sábados de 18h00 a 00h00 y los domingos de 10h00 al 5h00.

El horario de funcionamiento y expendio de bebidas alcohólicas será de cumplimiento obligatorio, aunque en los alrededores de este tipo de establecimientos se esté desarrollando un evento público cuya duración exceda el horario máximo habilitado para el funcionamiento del local. En el caso de incumplimiento del porcentaje máximo autorizado en el inciso segundo de este numeral; o, en la venta y expendio de bebidas alcohólicas, se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen de sanciones para las infracciones relacionadas con el Permiso Anual de Funcionamiento previsto en este Acuerdo Ministerial.

**7.- CATEGORIA SIETE.** - Centros de entretenimiento. - Se consideran dentro de esta categoría los establecimientos tales como salas de juegos electromecánicos, salas de videojuegos, canchas deportivas, billares u otros de similar naturaleza. El horario de funcionamiento de los juegos electromecánicos, será de lunes a domingo de 10h00 hasta 22h00; y, las salas de videojuegos de lunes a domingo de 10h00 hasta 20h00, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas ni de moderación.

El horario de funcionamiento de las canchas deportivas, billares sin venta de licor, u otros de similar naturaleza será de lunes a domingo de 06h00 hasta 01h00, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas ni de moderación.

**8.- CATEGORIA OCHO.** - Hospedaje. - Se consideran dentro de esta categoría los establecimientos que ofrecen el servicio de hospedaje no turístico de personas, denominados pensiones, residenciales y moteles.

En aquellos que ofrezcan alimentos preparados de forma secundaria, podrán expender bebidas alcohólicas exclusivamente a sus clientes y para el acompañamiento de comidas.

El horario de funcionamiento de los locales de esta categoría será de lunes a domingo las 24 horas al día. **Se prohíbe el ingreso de personas menores de 18 años de edad a los moteles.**

En el caso de pensiones y residenciales, los menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por una persona adulta y justificar debidamente su estancia y vínculo de parentesco.

**Art. 7.- Horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.** - Los horarios de los establecimientos que expenden



bebidas alcohólicas al público serán controlados y regulados por el GAD Municipal, el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Gobierno.

**Art. 8. Normas Técnicas y de Calidad.** - Los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas deben cumplir estrictamente con las disposiciones legales existentes en el territorio nacional y ejecutadas por las instancias correspondientes, velando sobre todo el control a menores de edad, afecciones ambientales, concernientes al ruido especialmente, control sanitario, de incendios, etc.

Los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas deberán cumplir con los límites máximos de emisión de ruido establecidos por la normativa ambiental vigente. La Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal realizará mediciones periódicas para verificar el cumplimiento de estos límites. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en el régimen de sanciones de esta ordenanza.

NIVELES MAXIMOS DE EMISION DE RUIDO PARA FFR		
USO DE SUELO	L <sub>Keq</sub> (dB)	
	Periodo Diurno	Periodo Nocturno
	07:01 hasta 21:00 horas	21:01 hasta 07:00 horas
Zona Residencial (R1)	55	45
Zona Turística (EQ1)	65	60
Zona hospitalaria y educativa (EQ2)	60	50
Zona Comercial (CM)	60	50
Zona Agrícola Residencial (AR)	65	45
Zona Industrial (ID1 / ID2)	65	55
Zona Industrial (ID3 / ID4)	70	65
Doble zonificación	Cuando existan usos del suelo combinados se utilizará el L <sub>Keq</sub> más bajo de cualquiera de los usos de suelo que comprenden la combinación. Ejemplo: Uso de Suelo: Residencial + ID2 L <sub>Keq</sub> para este caso = Diurno 55 dB y Nocturno 45 dB.	

Fuente: Basados en el AM 097 (Anexo 5): Norma Técnica para Control de la Contaminación por Ruido (NT003).

Los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas deberán contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, aprobado por la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal. Dicho plan deberá incluir la separación de residuos, la disposición final adecuada y la prevención de vertidos de líquidos contaminantes en el sistema de alcantarillado o en áreas públicas.

**Art. 9. Prohibiciones.** - La Policía Municipal y/o agentes de control municipal



en coordinación con la Policía Nacional, controlaran que no se consuma bebidas alcohólicas ni se instalen locales de venta, en bienes de uso público.

Además de las siguientes prohibiciones:

- a) Tienen prohibición de expendio de bebidas alcohólicas, quienes no tengan autorización expresa para el efecto, de parte de autoridad competente.
- b) Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles, plazas, avenidas, malecones, miradores, parques y lugares no autorizados por la autoridad competente; excepto para los días festivos o feriados para los establecimientos debidamente autorizados; así como también en sitios y poblaciones donde podrán instalarse bares eventuales de venta y consumo de bebidas alcohólicas; la persona propietaria o responsable deberá contar con el permiso especial otorgado por la Comisaría Municipal.
- c) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- d) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en los centros educativos de enseñanza primaria, secundaria, superior y especial;
- e) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el interior y exterior de locales comerciales tales como: licorerías, tiendas de abarrotes, abacerías, estaciones de servicio de combustible, café nets, locales de servicio de Internet, locutorios de telefonía, supermercados, bodegas, delicatessen y otros de similares características.
- f) Se prohíbe exponer o exhibir, fuera de los horarios de atención establecidos, en mostradores, puntos de degustación, ventanas y otros lugares que hagan posible el despacho y consumo directo de bebidas alcohólicas, además en los lugares descritos en el artículo 9, literal e) de la presente ordenanza, a excepción de licorerías en horarios establecidos.
- g) Se prohíbe la colocación de letreros visibles o luminosos con indicaciones de que se venden bebidas alcohólicas en lugares expresamente prohibidos por la ley y la presente ordenanza.
- h) Se prohíbe la colocación de letreros con denominaciones diferentes a la calificación del Ministerio de Turismo, Ministerio del Gobierno y GAD Municipal.
- i) Se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vehículos estacionados en la vía pública o lugares públicos.



j) **Queda prohibido instalar sillas, mesas, en las tiendas, abacerías, bodegas de bebidas alcohólicas y licoreras, de igual forma se prohíbe exponer parlantes que generen actividad sonora hacia el exterior del establecimiento.**

**Art. 10. De las contravenciones.** - El acto u omisión contrario a la presente ordenanza según la gravedad y para efectos de procedimiento y sanciones, las contravenciones se dividen en contravención de primera, segunda, tercera, cuarta clase y graves.

**Art. 11 Contravenciones de Primera Clase.** - Serán sancionadas con multa del 10% de una remuneración mensual básica unificada del trabajador en general vigente:

- a) Los que no colocaren los letreros de prohibición de venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos a menores de edad;
- b) Los que no colocaren los letreros de prohibición de ingreso a menores de 18 años a centros de diversión nocturna;
- c) Los que no colocaren en lugar visible los permisos de ley, así como el horario de atención al público;
- d) Los que no colocaren los letreros con los nombres de los locales en un lugar visible;

**Art. 12. Contravenciones de Segunda Clase.** - Serán sancionados con multa del 20% de una remuneración mensual básica unificada del trabajador en general vigente, en los siguientes casos:

- a). Los que colocaren letreros que anuncien venta de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos por la ley y la presente ordenanza;

**Art. 13.- Contravenciones de Tercera Clase.** - Serán sancionadas con multa del 30% de una remuneración mensual básica unificada del trabajador en general vigente y clausura del local hasta 8 días; en los siguientes casos:

- a) Los que no tengan los permisos otorgados por el Cuerpo de Bomberos, o no cumplan las disposiciones emitidas para evitar incendios;
- b) Los que promocionen actividades que no correspondan y



coloquen letreros que son de exclusiva calificación del Ministerio de Turismo, sin estar calificados por dicho Ministerio, como tales.

**Art. 14.- Contravenciones de Cuarta Clase.** - Serán sancionadas con multa del 40% de una remuneración mensual básica unificada del trabajador en general vigente y clausura del local de 15 días; en los siguientes casos:

- a) Los que siendo propietarios de centros de diversión nocturna o de expendio de bebidas alcohólicas no respetaren los horarios de funcionamiento establecidos en la presente ordenanza.
- b) Los que no respetaren las normas ambientales, especialmente las que tienen que ver con la emisión de ruido, estarán bajo el control de Unidad de Gestión Ambiental del GAD Arajuno

**Art. 15.- Contravención grave.** - Serán sancionados con cuarenta horas de trabajo comunitario o una multa de un salario básico unificado del trabajador en general vigente y clausura del local quienes incumplan lo señalado en el literal j) del art. 9 de la presente ordenanza y los literales siguientes:

- a) Quienes se encuentren libando en bienes de uso público, o incurra en la prohibición establecida en el artículo 9 de la presente ordenanza;
- b) Los que consumieren bebidas alcohólicas en vehículos estacionados en la vía o lugar público.
- c) Los que no tengan los permisos de las autoridades de control sanitario o no acaten sus disposiciones.
- d) Los que siendo propietarios de centros de diversión nocturna o de expendio de bebidas alcohólicas permitiesen el ingreso a dichos lugares a menores de edad e indocumentados;
- e) Los propietarios y/o administradores de los locales regidos por el Ministerio de Turismo, GAD Municipal o Ministerio de Gobierno, que ofendieren de palabra o de obra a las autoridades de control sus locales serán clausurados de forma inmediata POR UN TIEMPO DE 8 DIAS y el pago de la multa de dos Salarios Básicos Unificados del Trabajador".
- f) Los que no cumplan con las normas de manejo de residuos sólidos y líquidos, establecidas en el artículo 8 de la presente ordenanza, serán sancionados con cuarenta horas de trabajo comunitario o una multa de un salario básico unificado del trabajador en general y clausura del local."



**Art. 16. De los reincidentes.** Quienes reincidan en la omisión de las contravenciones de primera, segunda, tercera y cuarta clase de la presente ordenanza serán sancionados con el doble de las sanciones establecidas para cada contravención, sin perjuicio de la clausura definitiva de local.

**Quienes reincidieron en la omisión de la contravención grave serán sancionados con el pago de dos salarios básicos unificados del trabajador en general vigente y la clausura del local por treinta días de ser el caso.**

En el caso de una tercera reincidencia de la contravención grave la sanción es la clausura definitiva del local y el pago de una multa de cuatro salarios Básicos Unificados del Trabajador en general vigente.

**Art. 17. Del Procedimiento.** - El procedimiento se dará conforme al art. 248 y siguientes del Código Orgánico Administrativo y la ordenanza que establece el procedimiento administrativo sancionador del Gobierno Municipal del Cantón Arajuno.

Para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse, las autoridades competentes podrán adoptar medidas provisionales de conformidad con lo previsto en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo Sancionador.

1. El órgano instructor y sancionador será designado por la máxima autoridad (alcalde/sa del Cantón Arajuno) conforme al COA
2. En el caso de que exista apelación el contraventor presentará ante el señor/a alcalde, quien resolverá conforme a la documentación existente y a las reglas del COA.
3. En caso de existir el recurso extraordinario de revisión, quien resolverá será la Comisión de Legislación y Fiscalización conforme a las reglas del COA.
4. En el auto resolutivo que emita el órgano sancionador al contraventor se le concederá un término de 5 días, para que cancele lo correspondiente a la sanción, si transcurrido este término-el sancionado no cumple, el Gobierno Municipal del cantón Arajuno, iniciara el proceso coactivo.

**Art. 18. De la coordinación de autoridades de control.** - Dentro del cantón Arajuno, las autoridades de control, sean de Policía Nacional y otros organismos relacionados con la seguridad deberán obligatoriamente aplicar la presente ordenanza y vigilar por su fiel cumplimiento.



## DE LAS DENUNCIAS

**Art.19.- Denuncia contra la Autoridad.-** La autoridad a la que se le comprobare previa denuncia por escrito, que ha violado los procedimientos legales respectivos o que ha faltado a su deber incumpliendo la presente ordenanza, abusando de su autoridad o que injustamente hubiere amenazado con la clausura, o hubiere solicitado coimas a los propietarios de los locales sujetos a esta ordenanza, será destituido de su cargo sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes y siguiendo el debido proceso.

**Art. 20. Acción Popular.** - Concédase acción popular a los comités barriales, agrupaciones comunitarias, veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general, para denunciar por escrito a las autoridades competentes sobre el incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.

## DIFUSIÓN, RESPONSABILIDAD, DESTINO DE FONDOS Y VIGENCIA

**Artículo 21.- Difusión.** - Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y CONSEP o la entidad rectora que le reemplace la socialización de la presente Ordenanza, de manera especial para propietarios y/o administradores de los establecimientos en ella señalados y de la ciudadanía.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, implementará programas de educación ambiental y capacitación dirigidos a los propietarios y empleados de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, con el objetivo de promover prácticas sostenibles y el cumplimiento de las normativas ambientales.

**Artículo 22.- Responsabilidad.** - En mérito al principio de solidaridad social, las directivas de las Organizaciones sociales, los Rectores de las Unidades Educativas del Cantón, y, en fin, todas las autoridades, deberán difundir el contenido de esta ordenanza.

**Artículo 23.- Utilización de Fondos.** - Los recursos obtenidos por las sanciones pecuniarias establecidas en esta ordenanza serán destinados a proyectos de prevención integral al uso indebido de alcohol y drogas, planes de desarrollo en favor de la lucha contra la no violencia de la mujer, niñez, adolescencia y adultos mayores catalogados como grupos vulnerables cuya defensa de sus derechos se encuentran a cargo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Arajuno.

Los recursos obtenidos por las sanciones pecuniarias relacionadas con el incumplimiento de las normativas ambientales establecidas en esta



ordenanza, serán destinados a proyectos de mejora ambiental, tales como la reforestación, limpieza de áreas públicas y educación ambiental en el cantón Arajuno.

**Artículo 24.- Vigencia.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de ejecutoria por parte del alcalde y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web del Municipio de Arajuno.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - En todo cuanto no esté previsto en la presente Ordenanza, se aplicará las disposiciones constantes en el COOTAD, COA, Código de la Salud, Reglamentos o Acuerdos dictados por el Estado a través de organismos competentes y demás normas legales aplicables.

**SEGUNDA.** - Las personas que se encontraren libando en bienes de uso público (ebrios consuetudinarios) serán retirados del lugar y dispuestos a trabajo comunitario los mismos que serán controlados por los Policías Municipales o agentes de control municipal.

**TERCERA.** - Las personas que vendan bebidas alcohólicas a ebrios consuetudinarios, serán sancionadas con una multa de Cuatro Salarios Básicos Unificados del Trabajador.

**CUARTA.** - Los contraventores que han sido notificados por el personal o funcionarios municipales con el cometimiento de una contravención municipal y continúan cometiendo dicha infracción, serán puestos a conocimiento de la fiscalía general del Estado acantonada en la ciudad de Puyo para que se le inicie un proceso penal de Incumplimiento de Orden Legítima de Autoridad competente conforme el Art. 282 del COIP.

**QUINTA.** - Es obligación de los locales que realicen actividad de diversión nocturna hacer conocer a sus usuarios la prohibición de libar en vías públicas ya que la ordenanza sanciona con la multa de acuerdo a la contravención.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - El Gobierno Municipal hará una campaña preventiva permanente para el no consumo de bebidas alcohólicas, mediante un plan comunicacional desde la Unidad de Comunicación.

**SEGUNDA.** - El Gobierno Municipal del cantón Arajuno, conforme a la Ordenanza del Ordenamiento Territorial y PUGS", fijarán sectores para la ubicación de centros de distracción y atención nocturna (incluye peñas,



bares, discotecas y similares) los mismos que trabajarán hasta las dos de la mañana, respetando las excepciones establecidas en la presente ordenanza.

**TERCERA.** - La Intendencia General de Policía y la Comisaria Nacional de Policía, progresivamente coordinara para que todas las personas que realizan actividad comercial relacionada con las normas de la Ley de Turismo vayan identificando su actividad y sean calificados al amparo de la ley antes indicada.

**CUARTA.** - El Gobierno Municipal del cantón Arajuno viabilizará la utilización o construcción de espacios públicos para el entretenimiento, recreación y la práctica del deporte.

**QUINTA.** - El Certificado de uso de suelo deberá obtenerse dentro de los primeros 30 días del inicio del año y quienes pretendan iniciar un negocio podrán obtener durante el transcurso del año y tendrá una duración únicamente para el año fiscal vigente.

**SEXTA.** - Los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas tendrán un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para adecuar sus instalaciones y operaciones a las normativas ambientales establecidas en esta ordenanza. La Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal realizará inspecciones para verificar el cumplimiento de esta disposición.

**SEPTIMA.** - En caso de denuncias de ruido que sobrepase los niveles máximos permitidos se dispondrá la presentación de un plan de acción para mitigar y controlar los niveles de ruido, dentro del término de 10 días contados desde la notificación y su plazo para la aplicación no podrá ser mayor a 90 días.

**OCTAVA.** - Las personas que incumplan lo establecido en las sanciones graves literal (a y b) del Art. 15.- cumplirán con trabajo comunitario por 40 horas que deben cumplir desde la fecha de su notificación y será coordinado para su cumplimiento con las Direcciones de Ambiente, Seguridad, u Obras Públicas o pago de la multa de un salario básico unificado del trabajador en general y en caso de reincidencia pagara en forma pecuniaria la multa correspondiente conforme a su reincidencia.

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS:**



Deróguese la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del 20 de enero del 2015.

Deróguese la Ordenanza que Reglamenta el Control y Expendio de Bebidas Alcohólicas en Licorerías, salones, cantinas, billares, discotecas, peñas, karaokes, bares y tiendas del Cantón Arajuno del 17 de enero de 2012.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

**INSTITUCIÓN:**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL DE CURARAY**

**PROYECTO:**

**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD  
LAGARTO COCHA, PARROQUÍA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO,  
PROVINCIA DE PASTAZA**

**UBICACIÓN:**

**COMUNIDAD LAGARTO COCHA, PARROQUÍA CURARAY, CANTÓN  
ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**

**ADMINISTRACIÓN:**

**2023 – 2027**



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

## PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

### Contenido

1.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO .....	3
1.1.	NOMBRE DEL PROYECTO.....	3
1.2.	ENTIDAD EJECUTORA.....	3
1.3.	COBERTURA Y LOCALIZACIÓN.....	3
1.4.	MONTO.....	4
1.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	6
1.6.	SECTOR Y TIPO DE PROYECTO.....	6
1.7.	CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	6
2.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA.....	7
2.1.	OBJETIVO DEL PROYECTO .....	7
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	7
2.3.	INDICADORES DE RESULTADO.....	8
3.	VIALIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD .....	8
3.1.	VIALIDAD TÉCNICA INGENIERÍA DEL PROYECTO .....	8

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010  
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR  
ADMINISTRACION 2023 - 2027

## 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto: "Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidad Lagarto Cocha".

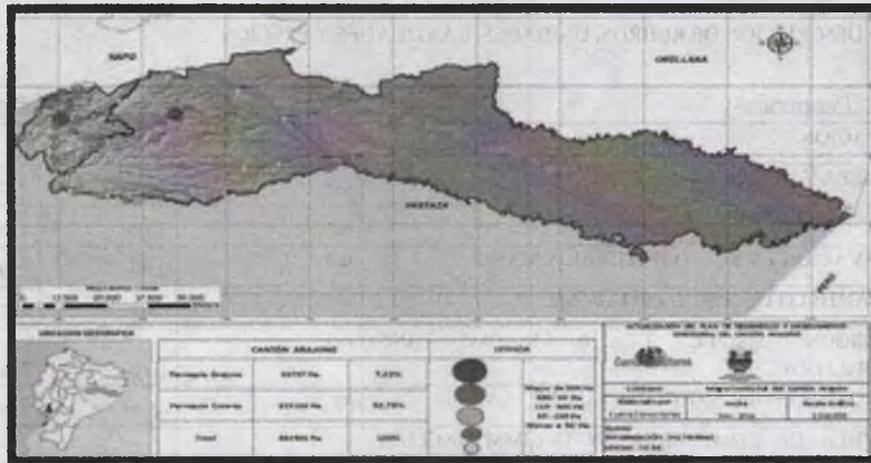
### 1.2. ENTIDAD EJECUTORA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, mediante convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno.

### 1.3. COBERTURA Y LOCALIZACIÓN

La provincia de Pastaza se encuentra ubicada en la región centro oriente de la Amazonía ecuatoriana; limita al norte con la provincia de Orellana y Napo, al sur con el cantón Pastaza, al este con el cantón Santa Clara y al oeste con el vecino país de Perú.

Por otro lado, la parroquia Curaray se encuentra ubicada en la región centro oriente de la Amazonía ecuatoriana; limita al norte con la provincia de Orellana y Napo, al sur con el cantón Pastaza, al este con la parroquia Arajuno y al oeste con el vecino país de Perú.



La comunidad de Lagarto Cocha se beneficiará del proyecto de agua el mismo que se encuentra ubicada en la parroquia Curaray, cuyo ingreso a esta comunidad es por vía carrozable con un tiempo promedio de una hora y veinte minutos.

El área de cobertura del estudio es de una extensión aproximada de 1/2 Ha, que abarca toda la comunidad de Lagarto Cocha.

A continuación, se presenta las coordenadas de ubicación del sistema que dará el servicio de agua a la comunidad.

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010  
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR  
ADMINISTRACION 2023 - 2027

Punto	Coordenadas		Ubicación
	x	y	
1	9847121	206847	Captación
2	9847193	206803	Tanque de almacenamiento
3	9847471	207153	Centro de la comunidad

El gobierno local coordina y ejecuta el desarrollo sustentable concertadamente con la población; en tal razón el presente proyecto se enmarca dentro de los objetivos nacionales del plan toda una vida, esto es "garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas". Garantizando el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes, la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.

### 1.4.MONTO

El monto del proyecto asciende a: \$ 100,000.00 (Ciento mil dólares, 00/100 dólares).

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CAPTACIÓN				
1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	78.45	2.57	201.61650
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	10.00	2.99	29.90000
3	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL A MANO	m3	2.00	13.66	27.32000
4	REPLANTILLO DE H.S F'C 180 KG/CM2	m3	0.08	417.14	33.37120
5	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	m3	1.20	385.16	462.19200
6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	45.95	2.96	136.01200
7	VÁLVULA DE COMPUERTA EN D=63MM, INCLUYE ACCESORIOS	u	5.00	142.48	712.40000
	TANQUE DE RESERVA				
	PRELIMINARES				
8	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	49.00	2.99	146.51000
9	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	49.00	2.60	127.40000
10	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL A MANO	m3	23.03	13.66	314.58980
11	RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	23.03	183.37	4,223.01110
12	HORMIGON S. (PISO) f'c=210 kg/cm2	m3	3.43	385.16	1,321.09880
	PISO DE TANQUE				
13	PISO DE H.S. F'C=210KG/CM2	m3	1.77	456.26	807.58020
14	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	54.63	2.96	161.70480
	PARED CILINDRICA				

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

## PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

15	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	512.59	2.96	1,517.26640
16	MURO DE H.S. F <sub>c</sub> =210KG/CM2	m3	5.65	544.75	3,077.83750
17	ENCOFRADO PAREDES CIRCULARES	m2	56.55	36.79	2,080.47450
18	ENLUCIDO + IMPERMEABILIZANTE E=2CM. MOR. 1:3	m2	26.39	28.62	755.28180
19	ENLUCIDO LISO EXTERIOR E=1.5CM. MOR. 1:4	m2	30.16	20.89	630.04240
20	PINTURA ESPECIAL INT/EXT SIKA	m2	30.16	4.56	137.52960
	LOSA DE CUBIERTA				
21	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	141.23	2.96	418.04080
22	LOSA Y VIGAS DE H.S. F <sub>c</sub> =210KG/CM2	m3	0.97	544.75	528.40750
23	ENCOFRADO DE CUPULA	m2	8.04	36.79	295.79160
24	ESCALERA H.G. Ø=1 1/2" TUBERÍA CERRAMIENTO GALVANIZADO	m	3.00	77.18	231.54000
25	TAPA DE TOOL 1.50MM DE 0.60 X 0.60 M	u	1.00	188.45	188.45000
26	AERADORES TUBERIA PVC D=110MM	u	2.00	42.49	84.98000
27	PINTURA DE ACABADO DE PAREDES EXTERIOR	m2	30.16	8.09	243.99440
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
	FILTRO				
28	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL A MANO	m3	1.08	13.66	14.75280
29	HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	m3	0.78	595.42	464.42760
30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	112.24	2.96	332.23040
31	GRAVA SELECCIONADA PARA FILTROS	m3	0.64	185.15	118.49600
	SISTEMA DE CLORACIÓN				
32	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN	glb	1.00	492.61	492.61000
33	SISTEMA PAQUETE DESINFECCIÓN POR EROSIÓN DE TABLETAS	glb	1.00	1,692.61	1,692.61000
34	SUMINISTRO TACHO CLORO EN PASTILLAS	u	1.00	600.00	600.00000
	SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN				
35	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m	3,444.19	0.68	2,342.04920
36	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL	m3	688.84	13.66	9,409.55440
37	RELLENO DE ZANJA A MANO SUELO NATURAL	m3	413.30	5.15	2,128.49500
38	SUMIN. E INST. TUBERÍA PVC D=63 mm 1.00 MPa E/C	m3	3,444.19	7.08	24,384.86520
39	MATERIAL PETREO ACONDICIONAMIENTO DE TUBERÍA	m3	275.54	58.06	15,997.85240
40	CODO PVC-P D=63 mm * 90º E/C	u	7.00	7.24	50.68000
41	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=1/2"+ACCESORIOS TUB 63 MM	u	15.00	104.98	1,574.70000
42	VALVULA DE DESAGUE EN D=63 mm (INC. ACCESORIOS)	u	15.00	149.98	2,249.70000
43	VALVULA DE PASO EN D=63 mm (INC. ACCESORIOS)	u	5.00	142.48	712.40000
44	CAJA PARA VALVULA F <sub>c</sub> =180Kg/cm <sup>2</sup> .60*.60 H=0.5M CON TAPA	u	10.00	182.35	1,823.50000
	PASOS ELEVADOS				



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

45	RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	2.00	183.37	366.74000
46	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C=210 KG/CM2	m3	1.20	550.54	660.64800
47	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.20	384.18	1,229.37600
48	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PARA ANCLAJES (MUERTOS)	m3	4.00	550.54	2,202.16000
49	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	297.37	2.96	880.21520
50	CABLE DE ACERO D=3/8"	m	120.00	14.36	1,723.20000
51	GRILLETES GALVANIZADOS DE 1/4"	u	12.00	9.53	114.36000
52	PENDOLA DE PLATINAS 1"	u	100.00	28.12	2,812.00000
	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE				
53	EXCAVACION Y RELLENO MANUAL 0-2M	m3	39.94	18.82	751.67080
54	ACOMETIDA A RED MATRIZ DE AA.PP. 63mm x 1/2"	u	21.00	167.27	3,512.67000
55	EXCAVACIÓN Y RELLENO MANUAL EN CONGLOMERADO<3M	m3	31.50	26.54	836.01000
56	SUMIN. E INST. MANGUERA FLEX 1/2"/ 145 PSI	m	681.00	2.66	1,811.46000
				<b>TOTAL:</b>	<b>100,183.77590</b>

SON : CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES, 77590/100000 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

**NOTA:** El proyecto original presentado en el año 2023 con su respectivo presupuesto fue actualizado al año 2025 por ende, se actualizó los precios al año vigente y hubo un incremento en el presupuesto, cabe mencionar que el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY", se **RESPONSABILIZA** el excedente en el presupuesto, que es de **\$183.77590 dólares americanos**.

## 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del proyecto en cuanto a obra física se sugiere se de 90 días calendario.

## 1.6. SECTOR Y TIPO DE PROYECTO

Dentro de la categorización de sectores y subsectores de intervención definidos, el presente proyecto corresponde al sector de saneamiento ambiental, sub sector agua potable.

## 1.7. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

"Toda Una Vida" El presente proyecto está encaminado de igual manera a fortalecer una de

las intervenciones emblemáticas del plan nacional de desarrollo, "Agua Segura para todos", donde se procura desarrollar en la población una cultura adecuada para el cuidado del agua.

**2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA**

La comunidad tiene actualmente 21 casas con una población estimada de 70 personas. Es necesario que la población cuente con agua limpia para gozar de buena salud, este proyecto no solo mejorará su calidad de vida, sino que además proveerá un gran desarrollo a la comunidad.

INVOLUCRADOS	FUNCION	INTERES	POTENCILIDADES
<b>CONSECUENCIAS LIMITACIONES PARA EL PROYECTO</b>			
GADPRCU	Gestor y ejecutor del proyecto.	Remediar problema de dotación de agua	Apoyo político dentro del marco legal vigente. Ejecución del proyecto.
COMUNIDAD BENEFICIARA	Demandante de solución de problema de agua potable.	Mejorar las condiciones de salubridad y comunidad	Seguimiento en la ejecución del proyecto y pago de operación del proyecto.
SENAGUA	Aprobación de los estudios técnicos del proyecto.	Apoyar en solución de problema de la dotación de agua.	Capacidad técnica alta. Ejecución y operación del proyecto.

**2.1.OBJETIVO DEL PROYECTO**

Construir un sistema de agua a gravedad operante en la comunidad de Lagarto Cocha, perteneciente a la Parroquia de Curaray, cantón Arajuno y provincia de Pastaza.

**2.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Brindar agua a los habitantes de la comunidad mediante una red de distribución de líquido vital, por medio de un sistema de agua a gravedad.
- Construir un sistema de captación de agua de hormigón armado.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

## PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

### 2.3.INDICADORES DE RESULTADO

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad.

Instalación de un tanque de reserva con una capacidad de 15 M3. para satisfacer la necesidad de la comunidad.

Predisposición al buen manejo y cuidado del recurso hídrico por parte de los miembros de la comunidad en un 90%.

El nivel de contaminación por causa de excretas a cielo abierto que provocan en los cultivos (Chacras) y a la cuenca hídrica de los riachuelos, serán disminuidos; resultados favorables y positivos de los análisis microbacteriológicos del líquido que dotará el sistema de agua.

Se prevé que durante los próximos 10 años la comunidad de Lagarto Cocha perteneciente al cantón Pastaza goce del servicio de agua en buenas condiciones, y sobre todo apto para el consumo humano.

## 3. VIALIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

### 3.1.VIALIDAD TÉCNICA INGENIERÍA DEL PROYECTO

#### Población De Diseño

La determinación del número de habitantes para el cual se ha diseñado el proyecto es un parámetro básico que se necesita para el cálculo del sistema de agua. Con el fin de estimar la población

futura, por ello es necesario estudiar las características socioculturales y económicos de sus habitantes en el pasado y en el presente.

Para el cálculo de la tasa de crecimiento poblacional se toma en cuenta los datos estadísticos proporcionados por los censos nacionales y los recuentos sanitarios. A falta de datos de la población en el estudio se adoptarán los índices de crecimiento transmitidos por el INEC obtenidos hasta el año 2010, correspondientes a 3.27 %, para la parroquia Curaray.

El cálculo de la población futura se lo realiza a través de varios métodos. Entre los diferentes métodos utilizados para calcular la población futura de la localidad tenemos el siguiente:

Método geométrico:

$$Pf = Pa * (1 + r)^n$$

$$Pf = 100 * (1 + 0.0327)^{20}$$

$$Pf = 190.32 \text{ hab}$$

$$Pf = 191 \text{ hab}$$

#### Captación

El planteamiento de este diseño es captar el agua de una vertiente sin nombre en la parte alta de la comunidad, ubicado a unos 507.20 metros de la misma.

El tipo de captación será a gravedad ya que la comunidad se encuentra en la parte baja de la fuente de donde se captará el agua.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

## PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACION 2023 - 2027

### **Capacidad De La Fuente**

Luego de realizado los respectivos aforos en la fuente, se desprende que las mismas superan el caudal de los de 5 lt/seg, lo cual consideramos que es satisfactorio como fuente para nuestro sistema de agua potable que se captará menos de 1 lt/seg aproximadamente, cabe también anotar que según moradores del sector manifiestan que incluso en época de estiaje la fuente no disminuye su caudal.

### **Calidad Del Agua**

La vertiente de agua es agua pura, a simple observación. De acuerdo a los reportes del análisis físico-químico realizado, se determina que los parámetros de calidad de agua se encuentran con niveles de turbiedad, color y hierro sobre los permitidos por la Norma INEN 1108 respecto a la calidad del agua.

### **Protección De La Vertiente**

La vertiente sin nombre está situada en la parte alta de la comunidad ubicado a 507 msnm, aproximadamente a unos 600 m de la casa más cercana.

Para la protección de la vertiente es necesario realizar una limpieza y desbroce del sitio y dejarlo libre de todo material orgánico; esta área debe tener una superficie mínima de 10m x 10m, dependiendo de la topografía y de la dimensión de la vertiente.

La salida del agua debe ser siempre abierta y nunca tapar el desagadero.

### **Caudales de Diseño**

#### **Dotación**

Dotación media actual es la cantidad de agua potable, consumida diariamente, en promedio anual, por cada habitante, al inicio del período de diseño.

Dotación futura es la cantidad de agua potable, consumida diariamente, en promedio anual, por cada habitante, al final del período de diseño.

Para la dotación de agua se ha tomado como referencia las sugerencias dadas por las Normas de Diseño para Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Disposición de Excretas y Residuos Líquidos en el Área Rural, de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental, 1995, la misma que para el nivel de servicio en estudio y al inicio del período de diseño como recomienda un valor de 30 a 100 lt/hab/día

De acuerdo a las normas se ha tomado los siguientes valores:

Dotación media futura (Dmf) 30 a 100 lt/hab\*día (Norma tipo EX IEOSS)

Dotación media futura es aquella que sirve para cubrir los consumos domésticos, comercial,

industrial, etc., al final del periodo de diseño.

A continuación, se presentan las tablas de las cuales se obtuvo los datos:

**Tabla 5.2. Niveles de servicio para sistema de abastecimiento de agua, disposición de excretas y residuos líquidos.**

NIVEL	SISTEMA	DESCRIPCION
0	APDE	Sistemas individuales. Diseñar de acuerdo a las disponibilidades técnicas, usos previstos del agua, preferencias y capacidad económicas del usuario.
1a	AP DE	Grifos públicos. Letrinas sin arrastre de agua.
1b	AP DE	Grifos públicos más unidades de agua parala lavado de ropa y baño. Letrinas con o sin arrastre de agua.
1la	AP DE	Conexiones domiciliarias, con un grifo por casa. Letrinas con o sin arrastre de agua.
1lb	AP DRL	Conexiones domiciliarias, con más de un grifo por casa.  Letrinas con o sin arrastre de agua.

**Simbología utilizada:**

AP: Agua potable

DE: Disposición de excretas

DRL: Disposición de residuos líquidos.

**Tabla 5.3. Dotaciones de agua para los diferentes niveles de servicio.**

NIVEL DE SERVICIO	CLIMA FRIO (L/ha*día)	CLIMA CÁLIDO (L/ha*día)
1a	25	30

lb	50	65
lla	60	85
llb	75	100

**Caudal medio diario**

Es el caudal de agua, incluyendo pérdidas por fugas, consumo en promedio, por la comunidad anualmente. Se lo determina mediante la ecuación:

$$Q_m = f \times (P \times D) / 86400$$

En donde:

$Q_m$  = Caudal medio (l/s)  $f$  = Factor de fugas

$P$  = Población al final del período de diseño

$D$  = Dotación futura en este caso 100 lt/hab/día

$$Q_m = 1.2 \times 190 \times 100 / 86400$$

$$Q_m = 0.264 \text{ l/s}$$

**Caudal máximo diario**

Es el caudal medio consumido por la comunidad de Lagarto Cocha, en el día de máximo consumo en el año. Se lo determina de la siguiente manera:

$$Q_{MD} = K_{md} \times Q_m$$

En donde:

$Q_{MD}$  = Caudal máximo diario (l/s)

$K_{md}$  = Factor de mayoración máximo diario

El factor de mayoración  $K_{md}$  tiene un valor de 1.25 para todos los niveles de servicio. Este factor se lo utiliza para suplir variaciones que puede haber en el día.

$$Q_{MD} = 1.25 \times 0.264 \text{ lt/seg}$$

$$Q_{MD} = 0.33 \text{ lt/s}$$

**Caudal máximo horario**

Es el caudal de agua consumido por la comunidad en estudio durante la hora de máximo consumo en un día del año.

$$Q_{MH} = K_{MH} \times Q_{MD}$$

En donde:

QMD = Caudal máximo diario (l/s)

KMH = Factor de mayoración máximo horario

El factor de mayoración KMH tiene un valor de 3 para todos los niveles de servicio. Se lo utiliza para suplir variaciones que pueden ocurrir a lo largo de alguna hora de consumo.

$$Q_{MH} = 3 * 0.33 \text{ lt/seg}$$

$$Q_{MH} = 0.99 \text{ l/s}$$

**Caudal de incendios**

La norma INEN 5 menciona que el caudal contraincendios en poblaciones rurales menores a 5000 personas no se considera.

**Obtención de caudales de diseño**

Los caudales para agua potable que se adoptarán para el diseño están dados por las Normas y para este caso son las siguientes en función de sus componentes:

Cuadro No. 01: Caudales de diseño para los elementos de un sistema de agua potable

ELEMENTO	CAUDAL
10	Máximo diario + 20%
Captación de aguas subterráneas	Máximo diario + 5%
Conducción de aguas superficiales	Máximo diario + 10%
Conducción de aguas subterráneas	Máximo diario + 5%
Red de distribución	Máximo horario + incendio
Plan de tratamiento	Máximo diario + 10%

Fuente: Norma INEN

**Captación de aguas superficiales:**

$$Q_{asup} = QMD + 20\%QMD$$

$$Q_{asup} = 0.33 + (0.33 * 0.20)$$

$$Q_{asup} = 0.396 \text{ lt/s}$$

**Conducción de aguas superficiales:**

$$Q_{asup} = QMD + 10\%QMD$$

$$Q_{asup} = 0.33 + (0.33 * 0.10)$$

$$Q_{asup} = 0.363 \text{ lt/s}$$

**Conducción**

**Volumen de almacenamiento**

La capacidad del almacenamiento será del 50% del volumen medio diario futuro. En ningún caso, el volumen de almacenamiento será inferior a 15 m<sup>3</sup>.

$$V_A = 50\% Q_m$$

$$V_A = 50\% * 0.264 * (86400/1000)$$

$$V_A = 11.40 \text{ m}^3$$

$$V_A \text{ seleccionado} = 15.00 \text{ m}^3$$

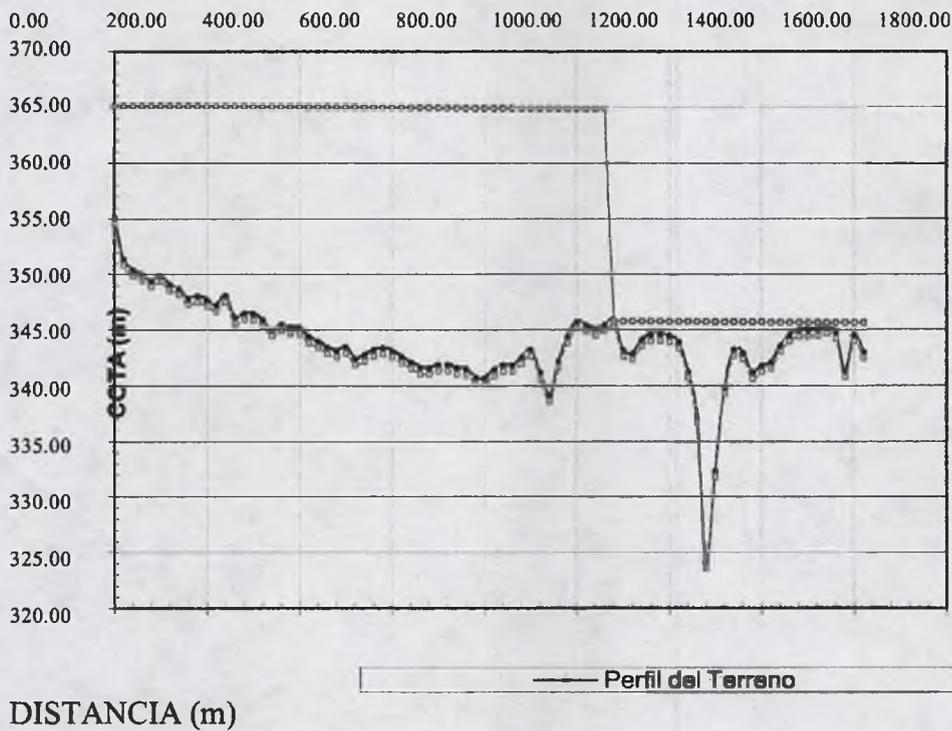
Se deberá tomar en cuenta el uso de una válvula flotante en el tanque de almacenamiento.

Diseño Hidráulico

(Anexo)

**Perfil y Línea Piezométrica**

**PERFIL Y LÍNEA PIEZOMÉTRICA**



EDISON JAVIER PATIN  
LEMA

Ing. Edison Patín.

TÉCNICO DEL GADPR CURARAY



MIGUEL RICHER  
FUENTES TAPUY

Sr. Richer Fuentes

PRESIDENTE DEL GADPR CURARAY